

Señores

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

j11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JENNIFER GAVIRIA RESTREPO
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA
Radicación: 76001 31 05 011 2024 00243 00

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, conforme al poder especial otorgado que presento al Despacho, manifiesto que mediante el presente libelo procedo a contestar la demanda impetrada por la señora **JENNIFER GAVIRIA RESTREPO** contra mi representada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I
CONTESTACIÓN FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL 1: ES CIERTO, el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D), estuvo afiliado a la **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** al momento del fallecimiento, esto es, al 27/05/2023.

AL 2: NO ME CONSTA que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO fuera compañera permanente del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D), por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

No obstante, debe tenerse en cuenta que para que proceda el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, es necesario cumplir con lo reglamentado en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, el cual establece que *la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte.*

En consecuencia, no debe pasarse por alto, que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO NO logró acreditar el tiempo de convivencia exigido por el artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, pues de acuerdo con los hechos y, con las declaraciones extrajudicial aportadas al plenario, se observa que esta solo convivió con el causante desde el 14/01/2021 hasta el 27/05/2023, es decir, 2 años y 4 meses aproximadamente.

AL 3: ES CIERTO, según el informe del accidente, se determinó que el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D.) falleció el 27 de mayo de 2023 a causa de un accidente laboral.

AL 4: NO ME CONSTA que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO y el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D) hubiesen convivido a partir del 14/01/2021 hasta el 27/05/2023, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

No obstante, debe tenerse en cuenta que para que proceda el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, es necesario cumplir con lo reglamentado en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, el cual establece que *la compañera o compañero permanente supérstite, deberá*

*acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de **cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte.***

En consecuencia, no debe pasarse por alto, que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO NO logró acreditar el tiempo de convivencia exigido por el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, pues de acuerdo con los hechos y, con las declaraciones extrajuicio aportadas al plenario, se observa que esta solo convivió con el causante desde el 14/01/2021 hasta el 27/05/2023, es decir, 2 años y 4 meses aproximadamente.

AL 5: NO ES CIERTO, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO en calidad de supuesta compañera permanente NO logró acreditar el tiempo de convivencia exigido por el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, pues de acuerdo con los hechos, este solo convivió con el causante desde el 14/01/2021 hasta el 27/05/2023, es decir, 2 años y 4 meses aproximadamente.

Véase que, para que proceda el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, es necesario cumplir con lo reglamentado en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, el cual establece que *la compañera o compañero permanente superviviente, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de **cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte.***

En consecuencia, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO no está legitimada para reclamar el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, ya que no acreditó el tiempo de convivencia requerido por la ley.

AL 6: ES CIERTO, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO solicitó el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes ante mi representada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, con ocasión al fallecimiento del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D).

AL 7: ES CIERTO dicha petición fue negada, por cuanto, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO en calidad de compañera permanente NO logró acreditar el tiempo de convivencia exigido por el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003.

AL 8: ES CIERTO toda vez que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO no acreditó el tiempo de convivencia requerido por la ley para ser beneficiaria de la pensión de sobrevivientes deprecada.

AL 9: NO ES CIERTO, como se ha reiterado en líneas anteriores, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO en calidad de supuesta compañera permanente NO logró acreditar el tiempo de convivencia exigido por el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, debiéndose resaltar que la misma demandante confiesa en los hechos de la demanda y en la declaración extrajuicio con data del 30/05/2023 de la Notaría 20 de Santiago de Cali que solo convivió con el causante desde el 14/01/2021 hasta el 27/05/2023, es decir, 2 años y 4 meses aproximadamente.

Véase que, para que proceda el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, es necesario cumplir con lo reglamentado en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, el cual establece que *la compañera o compañero permanente superviviente, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de **cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte.***

En consecuencia, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO no está legitimada para reclamar el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, ya que no acreditó el tiempo de convivencia requerido por la ley.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a las pretensiones de la demanda toda vez que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO no cumple con los requisitos normativos para ser considerada beneficiaria de la prestación económica por sobrevivencia, dado que no demostró el tiempo de convivencia exigido por la ley.

Es importante destacar que el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, al definir los beneficiarios de las pensiones de sobrevivientes, remite al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003. Este último establece los requisitos necesarios para acreditar la condición de beneficiario para acceder a la pensión de sobrevivientes: i) el cónyuge o compañera(o) permanente, siempre que tenga más de 30 años de edad, debe **acreditar una convivencia no menor a 5 años con el fallecido**; ii) los hijos menores de 18 años y los hijos mayores de 18 años hasta los 25 años deben demostrar su calidad de estudiantes; y iii) en ausencia de cónyuge, compañero(a) permanente e hijos con derecho, los padres del causante serán beneficiarios si dependían económicamente de él.

En consecuencia, en el presente caso, no le corresponde a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes, dado que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO, en calidad de compañera permanente, no logró acreditar el tiempo de convivencia requerido por el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, pues de los hechos de la demanda y de las declaraciones extrajudicio aportadas por la misma demandante, se logra concluir que la convivencia con el causante se limitó al período del 14 de enero de 2021 al 27 de mayo de 2023, es decir, aproximadamente 2 años y 4 meses, tal como se demuestra a continuación:

- **En los Hechos de la demanda:**

4. El señor BRIAN DAVID HURTAIZ MOTATO, convivió en unión marital de hecho, con la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO, de manera ininterrumpida, desde el 14 de enero de 2021, hasta el 27 de mayo de 2023 fecha de su fallecimiento.

- **Declaración extrajudicio de la Sra. JENNIFER GAVIRIA RESTREPO:**

En Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), ante el despacho del Notario Veinte del Circulo de Cali, **ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN**, comparece, la señora **JENNIFER GAVIRIA RESTREPO** de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.359.341 expedida en Cali-Valle y quien manifiesta ser de estado civil soltera por viudez, residente en la carrera 28 2 No. 89-25. Barrio Bonilla Aragón de esta ciudad, teléfono fijo no tengo, celular 3188993498, de ocupación y/o profesión guarda de seguridad, correo electrónico: jennifergaviriarestrepo@gmail.com, quien con previa amonestación sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CÓDIGO PENAL sobre el falso testimonio y bajo la gravedad del juramento, deja expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, las cual hace bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio. **Manifiesto "Bajo la gravedad de juramento de forma libre, voluntaria y espontánea que si Conviví en unión libre compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida, con el señor BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 1.118.300.486 expedida en Yumbo - Valle, formamos una unidad familiar caracterizada por el amor y el respeto mutuo y la solidaridad, durante más de dos (02) años, desde que iniciamos convivencia en unión libre el 14 de enero de 2021, permaneciendo juntos hasta el 27 de mayo de 2023 fecha de su fallecimiento. Doy fe que ambos velamos por la manutención y**

- **Declaración extrajudicio de la Sra. CLAUDIA PATRICIA CAMPO MEJIA:**

En Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), ante el despacho del Notario Veinte del Circulo de Cali, **ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN**, comparece, la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMPO MEJÍA** de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.905.421 expedida en Armenia - Quindío y quien manifiesta ser de estado civil casada, residente en la carrera 51 Sur calle 22-45 torre 9 apto 104 Conjunto Molinos Terranova de la ciudad de Jamundí - Valle, teléfono, celular 3188076097, de ocupación y/o profesión operaria de parqueadero, correo electrónico: campoclaudia980@gmail.com, quien con previa amonestación sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CÓDIGO PENAL sobre el falso testimonio y bajo la gravedad del juramento, deja expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, las cual hace bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio. **Manifiesto "Bajo la gravedad de juramento de forma libre, voluntaria y espontánea que** conozco de vista, trato y comunicación directa, desde hace tres (03) años a la señora **JENNIFER GAVIRIA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.359.341 expedida en Cali-Valle, **en calidad de amiga se y me consta que si convivió en unión libre compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida**, con el señor **BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 1.118.300.486 expedida en Yumbo - Valle, a quien también conocí de vista, trato comunicación durante tres (03) años, puedo dar fe que la relación de ellos fue pública, reconocida por familiares y amigos, durante más de dos (02) años, **desde** que iniciaron convivencia en unión libre el 14 de enero de 2021, permaneciendo juntos **hasta** el 27 de mayo de 2023 fecha del fallecimiento de **BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D.)**. Doy fe que ambos velaron por la manutención y sostenimiento económico del

- **Declaración extrajudio de la Sra. DAYANA MOSQUERA VASQUEZ:**

Comparece, la señora **DAYANA MOSQUERA VÁSQUEZ** de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.168.637 expedida en Palmira - Valle y quien manifiesta ser de estado civil soltera, residente en la calle 121 B No. 28 G-141. Barrio Pizamos 1 de esta ciudad, teléfono fijo, no tengo, celular 3104164923, de ocupación y/o profesión desempleada, correo electrónico: deyansmith27@outlook.com, quien con previa


Tels: 4372319
notariavirtual20@hotmail.com
compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida, con el señor **BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 1.118.300.486 expedida en Yumbo - Valle, a quien también conocí de vista, trato comunicación durante dos (02) años y medio, puedo dar fe que la relación de ellos fue pública, reconocida por familiares y amigos, durante más de dos (02) años, **desde** que iniciaron convivencia en unión libre el 14 de enero de 2021, permaneciendo juntos **hasta** el 27 de mayo de 2023 fecha del fallecimiento de **BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D.)**. Doy fe que ambos velaron por la manutención y sostenimiento económico del hogar proporcionando lo necesario para subsistir como alimentación,

Por lo anterior, no hallando razón en lo pretendido por el demandante, me opongo a la prosperidad de cada una de las pretensiones de la demanda y respetuosamente solicito denegar las peticiones de la actora en su totalidad, condenándole en costas y agencias en derecho.

Finalmente, debe tenerse en consideración que la demandante en el hecho 4 de la demanda y en la declaración extraprocesal referenciada, afirmo haber convido con el señor **BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D)** por un el periodo comprendido entre el 14/01/2021 al 27/05/2023, configurándose así, una confesión a la luz del artículo 191 del CGP.

De esta manera, y con el ánimo de lograr una indudable precisión frente a los improbados requerimientos pretendidos en la demanda, me refiero a cada pretensión de la siguiente manera:

A LA 1: ME OPONGO toda vez que, a mi prohijada no le asiste obligación de reconocer la pensión que se pretende, por cuanto la señora **JENNIFER GAVIRIA RESTREPO**, no acreditó el tiempo de convivencia requerido para ser considerada beneficiaria de la prestación deprecada.

De acuerdo con el 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, para que una compañera(o) permanente pueda acceder a la pensión de sobrevivientes, debe acreditar una convivencia no menor a cinco años con el fallecido. Para el caso en concreto, véase que, de los hechos de la demanda y de las declaraciones extrajudio aportadas por la misma demandante, se logra concluir que la convivencia con el causante se limitó al período del 14 de enero de 2021 al 27 de mayo de 2023, es decir, aproximadamente 2 años y 4 meses, por lo que no es posible acceder a tal reconocimiento.

A LA 2: ME OPONGO toda vez que, a mi prohijada no le asiste obligación de reconocer la pensión que se pretende, por cuanto la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO, no crédito el tiempo de convivencia requerido para ser considerada beneficiaria de la prestación deprecada.

De acuerdo con el 11 de la Ley 776 de 2002 el cual remite al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, para que una compañera(o) permanente pueda acceder a la pensión de sobrevivientes, debe acreditar una convivencia no menor a cinco años con el fallecido. Para el caso en concreto, véase que, de los hechos de la demanda y de las declaraciones extrajudicio aportadas por la misma demandante, se logra concluir que la convivencia con el causante se limitó al período del 14 de enero de 2021 al 27 de mayo de 2023, es decir, aproximadamente 2 años y 4 meses, por lo que no es posible acceder a tal reconocimiento.

A LA 3: ME OPONGO considerando que lo accesorio sigue la suerte de lo principal. Al no existir fundamento para ordenar el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, no hay lugar a que se reconozca y pague la indexación requerida.

A LA 4: ME OPONGO a esta pretensión, dado que, como quiera que las costas dependen de la prosperidad de las pretensiones incoadas contra mi defendida y como no existe fundamento para que estas prosperen, me opongo al pago de las mismas, solicitando al despacho la condena en costas a cargo de la parte actora y en favor de mi prohijada, como quiera que el proceder de mi representada ha sido el adecuado y conforme a la Ley.

A LA 5: NO ME OPONGO a la prosperidad de esta pretensión y me atengo a lo que decida el despacho.

CAPITULO II. EXCEPCIONES DE FONDO FRENTE A LA DEMANDA

Como excepciones perentorias propongo las siguientes:

1. **INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD A CARGO DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. POR CUANTO LA DEMANDANTE NO ACREDITA EL TIEMPO DE CONVIVENCIA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY 776 DE 2002, EL CUAL REMITE AL ARTICULO 47 DE LA LEY 100 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY 797 DE 2003.**

La presente excepción se fundamenta en el entendimiento de que, para que proceda el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, la ley establece claramente quiénes son los beneficiarios. Según el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, para ser beneficiario de la pensión de sobrevivientes, en el caso de los compañeros permanentes se debe acreditar una convivencia de cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento del afiliado. Para el caso en concreto, se tiene que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO, en calidad de presunta compañera permanente, está solicitando el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, sin embargo, véase que, de los hechos de la demanda y de las declaraciones extrajudicio aportadas por la misma demandante, se logra concluir que la convivencia con el causante se limitó al período del 14 de enero de 2021 al 27 de mayo de 2023, es decir, aproximadamente 2 años y 4 meses, por lo que no es posible acceder a tal reconocimiento.

Al respecto lo establecido en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002 reza:

ARTÍCULO 11. MUERTE DEL AFILIADO O DEL PENSIONADO POR RIESGOS PROFESIONALES. Si como consecuencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional sobreviene la muerte del afiliado, o muere un pensionado por riesgos profesionales, tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes las personas descritas en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, y su reglamentario.

Aunado a lo anterior, el artículo 47 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, son los siguientes:

Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

a) *En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte;*

b) *En forma temporal, el cónyuge o la compañera permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad, y no haya procreado hijos con este. La pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años. En este caso, el beneficiario deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión, con cargo a dicha pensión. Si tiene hijos con el causante aplicará el literal a).*

Si respecto de un pensionado hubiese un compañero o compañera permanente, con sociedad anterior conyugal no disuelta y derecho a percibir parte de la pensión de que tratan los literales a) y b) del presente artículo, dicha pensión se dividirá entre ellos (as) en proporción al tiempo de convivencia con el fallecido.

*<Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> En caso de convivencia simultánea en los últimos cinco años, antes del fallecimiento del causante entre un cónyuge y una compañera o compañero permanente, la beneficiaria o el beneficiario de la pensión de sobreviviente será la esposa o el esposo. Si no existe convivencia simultánea y se mantiene vigente la unión conyugal pero hay una separación de hecho, la compañera o compañero permanente podrá reclamar una cuota parte de lo correspondiente al literal a en un porcentaje proporcional al tiempo convivido con el causante siempre y cuando haya sido superior a los últimos cinco años antes del fallecimiento del causante. La otra cuota parte le corresponderá a la cónyuge con la cual existe la sociedad conyugal vigente;*

c) *<Apartes tachados **INEXEQUIBLES**> Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte, siempre y cuando acrediten debidamente su condición de estudiantes ~~y cumplan con el mínimo de condiciones académicas que establezca el Gobierno~~; y, los hijos inválidos si dependían económicamente del causante, ~~esto es, que no tienen ingresos adicionales~~, mientras subsistan las condiciones de invalidez. Para determinar cuando hay invalidez se aplicará el criterio previsto por el artículo 38 de la Ley 100 de 1993;*

d) *<Aparte tachado **INEXEQUIBLE**> A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente ~~de forma total y absoluta~~ de este;*

e) *<Literal **CONDICIONALMENTE** exequible> A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente, padres e hijos con derecho, serán beneficiarios los hermanos inválidos del causante si dependían económicamente de éste.*

Con fundamento en lo expuesto, se tiene que, al momento del fallecimiento del afiliado, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO debía acreditar no menos de 5 años de convivencia con el causante, inmediatamente anterior al fallecimiento, sin embargo, dicha situación no fue acreditada dentro plenario, sino que por el contrario, en el mismo relato de los hechos y las declaraciones extrajuicio aportadas se logra concluir que la convivencia con el causante se limitó al período del 14 de enero de 2021 al 27 de mayo de 2023, es decir, aproximadamente 2 años y 4 meses, por lo que no es posible acceder a tal reconocimiento.

Por otro lado, en la sentencia C34-2020 la Corte Constitucional precisó lo siguiente respecto al requisito de convivencia:

“De otro lado, los miembros de la familia del afiliado o pensionado fallecido deben acreditar la condición de beneficiarios legales. [...]”

*“A su vez, el legislador estableció unos límites en cada uno de los tipos de beneficiarios de la mencionada prestación, **como fue el requisito de convivencia en caso de las esposas o esposos así como compañeros o compañeras permanentes**, la fijación de una edad límite de los hijos e hijas junto con condiciones de estudio, la exigencia de dependencia económica para los padres y la calidad de inválido del hermano.*

En Sentencia C-066 de 2016, se sintetizaron el orden y requisitos de acceso de la siguiente manera:

*“a) **Cónyuge o compañero o compañera permanente o supérstite**, de forma vitalicia o permanente dependiendo de la edad (30 años), si procrearon hijos e hicieron vida marital con el causante hasta su muerte **y no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte**; [...] (subrayas y negrita fuera de texto).*

De esa manera, la Corte menciona que el tiempo de convivencia que debe demostrarse es de cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento, para que pueda ser declarada beneficiaria de la pensión de sobrevivientes, en este sentido, es claro que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO no logró reunir el requisito de convivencia con el afiliado fallecido.

Descendiendo al caso en particular, véase que que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO, en calidad de compañera permanente, no logró acreditar el tiempo de convivencia requerido por el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, pues de los hechos de la demanda y de las declaraciones extrajudicio aportadas por la misma demandante, se logra concluir que la convivencia con el causante se limitó al período del 14 de enero de 2021 al 27 de mayo de 2023, es decir, aproximadamente 2 años y 4 meses, tal como se demuestra a continuación:

- **En los Hechos de la demanda:**

4. El señor BRIAN DAVID HURTAIZ MOTATO, convivió en unión marital de hecho, con la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO, de manera ininterrumpida, desde el 14 de enero de 2021, hasta el 27 de mayo de 2023 fecha de su fallecimiento.

- **Declaración extrajudicio de la Sra. JENNIFER GAVIRIA RESTREPO:**

En Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), ante el despacho del Notario Veinte del Círculo de Cali, **ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN**, comparece, la señora **JENNIFER GAVIRIA RESTREPO** de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.359.341 expedida en Cali-Valle y quien manifiesta ser de estado civil soltera por viudez, residente en la carrera 28 2 No. 89-25. Barrio Bonilla Aragón de esta ciudad, teléfono fijo no tengo, celular 3188993498, de ocupación y/o profesión guarda de seguridad, correo electrónico: jennifergaviriarestrepo@gmail.com, quien con previa amonestación sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CÓDIGO PENAL sobre el falso testimonio y bajo la gravedad del juramento, deja expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, las cual hace bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio. **Manifiesto “Bajo la gravedad de juramento de forma libre, voluntaria y espontánea que si Convivi en unión libre compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida, con el señor BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 1.118.300.486 expedida en Yumbo - Valle, formamos una unidad familiar caracterizada por el amor y el respeto mutuo y la solidaridad, durante más de dos (02) años, desde que iniciamos convivencia en unión libre el 14 de enero de 2021, permaneciendo juntos hasta el 27 de mayo de 2023 fecha de su fallecimiento. Doy fe que ambos velamos por la manutención y**

- **Declaración extrajudicio de la Sra. CLAUDIA PATRICIA CAMPO MEJIA:**

En Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), ante el despacho del Notario Veinte del Circulo de Cali, **ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN**, comparece, la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMPO MEJÍA** de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.905.421 expedida en Armenia - Quindío y quien manifiesta ser de estado civil casada, residente en la carrera 51 Sur calle 22-45 torre 9 apto 104 Conjunto Molinos Terranova de la ciudad de Jamundí - Valle, teléfono, celular 3188076097, de ocupación y/o profesión operaria de parqueadero, correo electrónico: campoclaudia980@gmail.com, quien con previa amonestación sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CÓDIGO PENAL sobre el falso testimonio y bajo la gravedad del juramento, deja expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, las cual hace bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio. **Manifiesto "Bajo la gravedad de juramento de forma libre, voluntaria y espontánea que** conozco de vista, trato y comunicación directa, desde hace tres (03) años a la señora **JENNIFER GAVIRIA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.359.341 expedida en Cali-Valle, **en calidad de amiga se y me consta que si convivió en unión libre compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida**, con el señor **BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 1.118.300.486 expedida en Yumbo - Valle, a quien también conocí de vista, trato comunicación durante tres (03) años, puedo dar fe que la relación de ellos fue pública, reconocida por familiares y amigos, durante más de dos (02) años, **desde** que iniciaron convivencia en unión libre el 14 de enero de 2021, permaneciendo juntos **hasta** el 27 de mayo de 2023 fecha del fallecimiento de **BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D.)**. Doy fe que ambos velaron por la manutención y sostenimiento económico del

- **Declaración extrajudio de la Sra. DAYANA MOSQUERA VASQUEZ:**

Comparece, la señora **DAYANA MOSQUERA VÁSQUEZ** de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.168.637 expedida en Palmira - Valle y quien manifiesta ser de estado civil soltera, residente en la calle 121 B No. 28 G-141. Barrio Pizamos 1 de esta ciudad, teléfono fijo, no tengo, celular 3104164923, de ocupación y/o profesión desempleada, correo electrónico: deyansmith27@outlook.com, quien con previa


Tels: 4372319
notariavirtual20@hotmail.com
compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida, con el señor **BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 1.118.300.486 expedida en Yumbo - Valle, a quien también conocí de vista, trato comunicación durante dos (02) años y medio, puedo dar fe que la relación de ellos fue pública, reconocida por familiares y amigos, durante más de dos (02) años, **desde** que iniciaron convivencia en unión libre el 14 de enero de 2021, permaneciendo juntos **hasta** el 27 de mayo de 2023 fecha del fallecimiento de **BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO (Q.E.P.D.)**. Doy fe que ambos velaron por la manutención y sostenimiento económico del hogar proporcionando lo necesario para subsistir como alimentación,

Finalmente, la Corte Constitucional en Sentencia SU149-21 M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado, determinó frente a la exigencia de los cinco años de convivencia lo siguiente:

“El recuento jurisprudencial de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia evidencia que la interpretación pacífica y reiterada del artículo 47 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003), hecha por esa alta Corporación, estableció el criterio de que los cónyuges o compañeros permanentes supérstites deben demostrar su convivencia con el (la) causante, indistintamente de que este último fuera pensionado o afiliado al momento de su fallecimiento y, por lo menos, durante los cinco años continuos antes de este suceso. Entre las razones que ha expuesto la Corte Suprema de Justicia para exigir el requisito de convivencia a beneficiarios de pensionados y afiliados, sin distinción, se encuentra, en primer lugar, que la simple condición de pensionado no es una razón para establecer una diferencia entre los beneficiarios que integran el grupo familiar de este y del afiliado. En segundo lugar, la convivencia es un elemento indispensable para considerar que el cónyuge o compañero(a) permanente hace parte del grupo familiar del pensionado y afiliado, establecidos por el artículo 46 de la Ley 100 de 1993 como únicos beneficiarios de la pensión de sobrevivientes. En tercer lugar, la Ley 797 de 2003 sólo modificó el tiempo exigido de convivencia con el pensionado o afiliado, mas no alteró el concepto de beneficiario de la pensión de sobrevivientes”

Teniendo en cuenta la normatividad citada, se demuestra la importancia de la acreditación del tiempo de convivencia con el afiliado fallecido para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes cuando es solicitada por la compañera permanente, precisándose que el tiempo

de convivencia es de 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento del causante. Para el caso en concreto, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO en calidad de cónyuge no logró acreditar los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, y de hecho reconoce y confiesa que su convivencia perduró por un término de 2 años y 4 meses aproximadamente (del 14 de enero de 2021 al 27 de mayo de 2023), tal como se aprecia en el hecho 4 de la demanda y en las declaraciones extrajudicio aportadas como prueba, por lo que no es posible acceder a tal reconocimiento.

2. CONFESIÓN COMO MEDIO DE PRUEBA: LA DEMANDANTE RECONOCE NO HABER CONVIVIDO CON EL CAUSANTE DURANTE UN PERÍODO IGUAL O SUPERIOR A CINCO AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL FALLECIMIENTO DEL AFILIADO.

La confesión sobre la falta de convivencia con el afiliado fallecido durante los cinco años previos a su fallecimiento constituye un elemento probatorio crucial del cual se cuestiona su legitimidad para reclamar la prestación económica por sobrevivencia. Para el caso en concreto, tenemos que la demandante mediante declaración extrajudicio del 30/05/2023 y en el hecho 4 de la demanda, indica haber convivido con el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D) por un el periodo comprendido entre el 14/01/2021 al 27/05/2023, configurándose así, una confesión a la luz del artículo 191 del CGP.

Al respecto, la confesión se encuentra regulada en el artículo 191 del Código General del Proceso, que por analogía es aplicable a procesos ordinarios laborales, la cual prescribe:

“ARTÍCULO 191. REQUISITOS DE LA CONFESIÓN. La confesión requiere:

- 1. Que el confesante tenga capacidad para hacerla y poder dispositivo sobre el derecho que resulte de lo confesado.*
- 2. Que verse sobre hechos que produzcan consecuencias jurídicas adversas al confesante o que favorezcan a la parte contraria.*
- 3. Que recaiga sobre hechos respecto de los cuales la ley no exija otro medio de prueba.*
- 4. Que sea expresa, consciente y libre.*
- 5. Que verse sobre hechos personales del confesante o de los que tenga o deba tener conocimiento.*
- 6. Que se encuentre debidamente probada, si fuere extrajudicial o judicial trasladada.*

La simple declaración de parte se valorará por el juez de acuerdo con las reglas generales de apreciación de las pruebas”

Así las cosas, tenemos que la confesión realizada por la demandante mediante declaración extrajudicio del 30/05/2023 y dentro de su escrito de demanda sobre el tiempo de convivencia transcurrido con el afiliado fallecido, cumple con los requerimientos de la norma para ser considerada como prueba dentro del proceso judicial, misma que deberá ser valorada por el juzgador de manera conjunta con las demás pruebas aportadas en la litis.

Por su parte la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC21575-2017 reiteró jurisprudencia de la misma corporación explicando sobre la prueba de confesión, en el siguiente sentido:

“2.3. La confesión, según lo determina el artículo 191 del Código General del Proceso, debe recaer forzosamente sobre hechos y no sobre aplicaciones legales o principios de derecho.

Sobre este aspecto, la Corte tiene por averiguado:

“La prueba (de confesión) siempre concierne al hecho que es la materia del debate, no a su calificación jurídica o a las actuaciones de la ley que el hecho pueda determinar. Es al juez a quien corresponde esclarecer cuáles son las normas positivas que entran en actividad ante la prueba de cada hecho, lo que no es sino aplicación del principio según el cual la gestión de las partes termina con la demostración de los hechos, pues con ella

comienza la función jurisdiccional de enfrentarlos con los preceptos en orden a decidir las situaciones jurídicas concretas”».

Así mismo la Corte Suprema de Justicia en sentencia SC3256 de 2021 mencionó sobre la interpretación de los hechos de la demanda, lo siguiente:

“Corresponde al juez interpretar el libelo de demanda, desentrañando o el móvil que le ha servido de guía, hasta donde lo permitan la razón jurídica y la ley. En repetidos fallos ha dicho la Corte que la interpretación de la demanda es una cuestión de hecho de la privativa competencia del juzgador, la cual no puede desconocerse en casación a menos que resulte demostrado un error evidente en ello.”

Conforme a la jurisprudencia citada, se observa que el Juez tiene la facultad para interpretar la declaración extraprocésal y el escrito de la demanda conforme a la ley y a la razón jurídica, y que al hacerlo debe dar las consecuencias jurídicas que surjan a partir de dicha interpretación, como lo sería la confesión realizada sobre los hechos del libelo demandatorio.

Descendiendo al caso en particular, se observa que en mediante declaración extrajuicio del 30/05/2023 y en el hecho 4to de la demanda, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO afirma haber convivido con el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D) a partir del 14/01/2021 al 27/05/2023, es decir, por un periodo aproximado de 2 años y 4 meses. Afirmación que cumple con los requisitos de la confesión, puesto que: (i) La demandante tiene la capacidad para hacer la afirmación, por ser la conocedora de los hechos, (ii) Dicha afirmación versa sobre hechos con consecuencias jurídicas adversas a las pretensiones de la demandante, ya que, consolida que no cumplió con el requisito de convivencia establecido en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, (iii) La afirmación fue expresa, voluntaria y libre y, (iv) Se trata de hechos personales de conocimiento del demandante.

En conclusión, si se interpreta correctamente el hecho 4º de la demandante y lo expuesto en la declaración extraprocésal, se puede apreciar que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO solo convivió con el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D) por un periodo de 2 años y 4 meses aproximadamente (14/01/2021 al 27/05/2023) por lo que no es posible acceder al derecho pensional, pues el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 establece que para ser beneficiario de la pensión de sobrevivientes, en el caso de los compañeros permanentes se debe acreditar una convivencia de cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento del afiliado.

3. INCUMPLIMIENTO DE LA CARGA DE LA PRUEBA POR PARTE DE LA DEMANDANTE.

Se presenta la siguiente excepción, dado que toda persona que reclama ser beneficiaria de una prestación pensional tiene la responsabilidad de demostrar que cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicho derecho. Para el caso que no ocupa, tenemos que la parte actora pretende el reconocimiento de una pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D), por lo que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 47 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, debe acreditar una convivencia no menor a cinco años con el fallecido, lapso que debe ser inmediatamente anterior a la fecha del fallecimiento. Así las cosas, en el caso marras, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO aduce ser beneficiaria de la pensión deprecada, sin embargo, en el plenario no acredito haber convivido por lo menos 5 años antes del fallecimiento del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D.) por lo que no es posible acceder a tal reconocimiento.

Al respecto, debe precisarse que la carga de la prueba estaba en cabeza de la parte actora, de conformidad con los artículos 167 y 227 del C.G.P que rezan:

“ARTÍCULO 167. CARGA DE LA PRUEBA. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen.

No obstante, según las particularidades del caso, el juez podrá, de oficio o a petición de parte, distribuir, la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.”

A su vez, la Sentencia STL1940 de 2020 proferida por la Corte Suprema de Justicia en su sala laboral establece sobre la carga probatoria lo siguiente:

“En relación al tema, la jurisprudencia de esta corporación ha dispuesto:

*“El denominado principio de la carga dinámica -y no estática- de la prueba, también tiene aplicación en asuntos de índole laboral o de la seguridad social y, dadas las circunstancias de hecho de cada caso en particular, en que se presente dificultad probatoria, es posible que se invierta dicha carga, a fin de exigir a cualquiera de las partes la prueba de los supuestos configurantes del thema decidendum. **Sin embargo, la parte que en comienzo tiene la obligación de probar, debe suministrar evidencias o fundamentos razonables sobre la existencia del derecho laboral que reclama, para que la contraparte, que posee mejores condiciones de producir la prueba o la tiene a su alcance, entre a probar, rebatir o desvirtuar de manera contundente el hecho afirmado.”***

Con fundamento en los apartes citados, se tiene que, si la parte actora aduce ser beneficiaria de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D) debe acreditar haber convivido por un periodo no inferior a 5 años anteriores al fallecimiento. Así las cosas, se concluye que, la carga de la prueba se encontraba a cargo de la demandante, comoquiera que era su deber suministrar evidencias o fundamentos que acreditaran el tiempo de convivencia requerido por la ley, situación que no aconteció ya que, brilla por su ausencia la prueba idónea de su parte que verifique lo expuesto.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. DURANTE EL PERIODO DE AFILIACION DEL SEÑOR BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D.)

La presente excepción se fundamenta en el hecho de que mi representada como administradora de riesgos laborales cumplió a cabalidad con todas y cada una de sus obligaciones, las cuales se encuentran referenciadas en el artículo 1° de la Ley 776 de 2002 y discriminadas en el artículo 7° del Decreto 1295 de 1994:

Al respecto el artículo 1° de la Ley 776 de 2002 reza:

“ARTÍCULO 1o. DERECHO A LAS PRESTACIONES. *Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley.”*

Por otro lado, el artículo 7° del Decreto 1295 de 1994, señala como prestaciones económicas, las siguientes:

ARTÍCULO 7. Prestaciones económicas.

Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrá derecho al reconocimiento y pago de las siguientes prestaciones económicas:

- a) Subsidio por incapacidad temporal;*
- b) Indemnización por incapacidad permanente parcial;*
- c) Pensión de Invalidez;*
- d) Pensión de sobrevivientes; y,*
- e) Auxilio funerario.*

En ese sentido, es claro que la parte actora NO demostró un incumplimiento de obligaciones a cargo de mi representada con ocasión a la falta de prestación de servicios asistenciales y prestaciones económicas.

En el caso en concreto, resulta menester aclarar que SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., como administradora de Riesgos Laborales, cumplió con cada una de las prestaciones asistenciales y económicas y con los objetivos consagrados en el Sistema General de Riesgos Laborales, en virtud de la afiliación del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D.), motivo por el cual no existe responsabilidad alguna para mi prohijada, máxime, cuando se advierte que las pretensiones de la demanda no están llamadas a prosperar, teniendo en cuenta que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO no acredito haber convivido por un tiempo no inferior a 5 años con el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D), antes de su fallecimiento.

5. COBRO DE LO NO DEBIDO

Con fundamento en lo anterior, y una vez comprobado que no se acreditan los presupuestos para que SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., sea condenada a asumir las pretensiones de la demanda, en caso de que el Juzgado despache favorablemente las peticiones de la actora, se derivaría en un cobro de lo no debido, prohibido por nuestro ordenamiento jurídico.

Así mismo, una remota condena en contra de esta generaría un rubro a favor de la parte demandante que no tiene justificación legal o contractual, lo que se traduciría en un enriquecimiento sin causa, dado que la demandante NO acreditó ser beneficiaria de la prestación deprecada.

Consecuentemente, ruego al señor Juez declarar probada esta excepción.

6. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Teniendo en cuenta que el enriquecimiento sin causa se configura cuando hay una adquisición patrimonial a expensas de un empobrecimiento económico sin que medie causa legal para dicha relación, debe concluirse que condenar a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, sería un enriquecimiento sin causa, pues no existe ningún argumento legal para legitimar o justificar el más mínimo pago en favor de la demandante, más aún cuando la misma no acredito el tiempo de convivencia exigida por la ley.

7. PRESCRIPCIÓN.

Pese a que mi representada de ninguna manera está obligada al reconocimiento y pago de alguna prestación a favor del demandante y sin que constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por parte de mi procurada, invoco como excepción la PRESCRIPCIÓN consagrada en el artículo 22 de Ley 1562 de 2012, la cual es propuesta en aras de la defensa de mi procurada.

“ARTÍCULO 22. PRESCRIPCIÓN. Las mesadas pensionales y las demás prestaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Profesionales

prescriben en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se genere, concrete y determine el derecho.”

De conformidad con la normatividad descrita, encontramos que en el evento en que se establezca que la demandante le asiste algún derecho a cargo del Sistema de Riesgos Laborales, frente a las mismas, debe ser analizado por el juzgado el fenómeno de la prescripción, teniendo en cuenta que de acuerdo con la línea jurisprudencial el término de prescripción se debe contar a partir del momento en que los derechos pretendidos se hacen exigibles no desde la fecha en que se hace efectivo.

Consecuentemente, ruego al señor Juez declarar probada esta excepción.

8. COMPENSACIÓN

Sin que implique confesión o aceptación de los hechos de la demanda, se propone esta excepción teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 282 del Código General del Proceso, el cual es aplicable por analogía al CPT y de la SS.

9. GENÉRICA O INOMINADA

Excepción que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 282 del CGP, aplicable por analogía, el cual indica: “En cualquier clase de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda...”

CAPITULO IV **HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA**

En el caso de marras, el señor JENNIFER GAVIRIA RESTREPO interpuso demanda ordinaria laboral en contra de la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., con el propósito de que se le reconozca y pague la pensión de sobreviviente en calidad de compañera permanente del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D.), junto con las mesadas retroactivas, costas y agencias en derecho.

En este sentido, esbozaré los argumentos para que Despacho niegue todas y cada una de las pretensiones de la demanda:

- La señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO en calidad de cónyuge no logró acreditar los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, y de hecho reconoce y confiesa que su convivencia perduró por un término de 2 años y 4 meses aproximadamente (del 14 de enero de 2021 al 27 de mayo de 2023), tal como se aprecia en el hecho 4 de la demanda y en las declaraciones extrajuicio aportadas como prueba, por lo que no es posible acceder a tal reconocimiento.
- Mediante declaración extrajuicio del 30/05/2023 y en el hecho 4to de la demanda, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO afirma haber convivido con el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D) a partir del 14/01/2021 al 27/05/2023, es decir, por un periodo aproximado de 2 años y 4 meses. Afirmación que cumple con los requisitos de la confesión, puesto que: (i) La demandante tiene la capacidad para hacer la afirmación, por ser la conocedora de los hechos, (ii) Dicha afirmación versa sobre hechos con consecuencias jurídicas adversas a las pretensiones de la demandante, ya que, consolida que no cumplió con el requisito de convivencia establecido en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, (iii) La afirmación fue expresa, voluntaria y libre y, (iv) Se trata de hechos personales de conocimiento del demandante.
- Descendiendo al caso en particular, se observa que en mediante declaración extrajuicio del 30/05/2023 y en el hecho 4to de la demanda, la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO afirma haber convivido con el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO

(Q.E.P.D) a partir del 14/01/2021 al 27/05/2023, es decir, por un periodo aproximado de 2 años y 4 meses. Afirmación que cumple con los requisitos de la confesión, puesto que: (i) La demandante tiene la capacidad para hacer la afirmación, por ser la conocedora de los hechos, (ii) Dicha afirmación versa sobre hechos con consecuencias jurídicas adversas a las pretensiones de la demandante, ya que, consolida que no cumplió con el requisito de convivencia establecido en el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, (iii) La afirmación fue expresa, voluntaria y libre y, (iv) Se trata de hechos personales de conocimiento del demandante.

En conclusión, si se interpreta correctamente el hecho 4° de la demandante y lo expuesto en la declaración extraprocesal, se puede apreciar que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO solo convivió con el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D) por un periodo de 2 años y 4 meses aproximadamente (14/01/2021 al 27/05/2023) por lo que no es posible acceder al derecho pensional, pues el artículo 11 de la Ley 776 de 2002, el cual remite directamente al artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 establece que para ser beneficiario de la pensión de sobrevivientes, en el caso de los compañeros permanentes se debe acreditar una convivencia de cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento del afiliado.

- La carga de la prueba se encontraba a cargo de la demandante, comoquiera que era su deber suministrar evidencias o fundamentos que acreditaran el tiempo de convivencia requerido por la ley, situación que no aconteció ya que, brilla por su ausencia la prueba idónea de su parte que verifique lo expuesto.
- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., como administradora de Riesgos Laborales, cumplió con cada una de las prestaciones asistenciales y económicas y con los objetivos consagrados en el Sistema General de Riesgos Laborales, en virtud de la afiliación del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D.), motivo por el cual no existe responsabilidad alguna para mi prohijada, máxime, cuando se advierte que las pretensiones de la demanda no están llamadas a prosperar, teniendo en cuenta que la señora JENNIFER GAVIRIA RESTREPO no acredito haber convivido por un tiempo no inferior a 5 años con el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D), antes de su fallecimiento.
- En caso de que el Juzgado despache favorablemente las peticiones de la actora, se derivaría en un cobro de lo no debido, prohibido por nuestro ordenamiento jurídico. Así mismo, una remota condena en contra de esta generaría un rubro a favor de la parte demandante que no tiene justificación legal o contractual, lo que se traduciría en un enriquecimiento sin causa, dado que la demandante NO crédito ser beneficiaria de la prestación deprecada.
- Condenar a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, sería un enriquecimiento sin causa, pues no existe ningún argumento legal para legitimar o justificar el más mínimo pago en favor de la demandante, más aún cuando la misma no acredito el tiempo de convivencia exigida por la ley.
- En el evento en que se establezca que la demandante le asiste algún derecho a cargo del Sistema de Riesgos Laborales, frente a las mismas, debe ser analizado por el juzgado el fenómeno de la prescripción, teniendo en cuenta que de acuerdo con la línea jurisprudencial el término de prescripción se debe contar a partir del momento en que los derechos pretendidos se hacen exigibles no desde la fecha en que se hace efectivo.

Todo lo anterior, son argumentos suficientes para que este Juzgador, declare probadas todas y cada una de las excepciones propuestas en la presente contestación, considerando no solo que no existe fundamento legal, contractual ni jurisprudencial, para condenar a mí mandante, por cuanto, la actora no logró acreditar los requisitos mínimos exigidos por la norma para acceder al derecho pensional pretendido.

Consecuentemente, debe ser despachados desfavorablemente todas y cada una de las

pretensiones propuestas con la demanda.

CAPITULO IV.
MEDIOS DE PRUEBA.

Sírvase señor Juez, tener como pruebas las siguientes:

• **DOCUMENTALES**

1. Certificado de afiliación a la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
2. Solicitud documentos relacionados al accidente de trabajo por parte de la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
3. Registro civil de defunción del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D).
4. Informe del accidente de trabajo del 25/05/2023.
5. Solicitudes de autorización de servicios de salud.
6. Historia clínica del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D).
7. Contrato de trabajo del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D).
8. Perfil del cargo ejercido por el señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D).
9. Actividad laboral detallada del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D).
10. Memorial horario laboral del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (Q.E.P.D).
11. Solicitud auxilio funerario.
12. Factura servicios funerarios.

• **INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS**

Ruego ordenar y hacer comparecer al señor JENNIFER GAVIRIA RESTREPO en calidad de demandante para que en audiencia absuelva el interrogatorio que verbalmente o mediante cuestionario escrito le formularé sobre los hechos de la demanda

• **TESTIMONIALES CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:**

Sírvase señor Juez, recepcionar la declaración testimonial de la siguiente persona, mayor de edad, para que se pronuncie sobre los hechos de la demanda y los argumentos de defensa expuestos en esta contestación.

- ✓ **Daniela Quintero Laverde** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.234.192.273, quien podrá citarse en la carrera 90 No. 45-198, teléfono 3108241711 y correo electrónico: danielaquinterolaverde@gmail.com, asesora externa de la sociedad.
- ✓ **Claudia Patricia Campo Mejía** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.905.421, quien podrá citarse en la Carrera 51 Sur calle 22 – 45 torre 9 apartamento 104 del Conjunto Residencia Molinos Terranova de la Ciudad de Jamundí, teléfono 3188076097 o al correo electrónico campoclaudia980@gmail.com.
- ✓ **Dayana Mosquera Vásquez** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.168.637, quien podrá citarse en la Calle 121B No. 28G – 141 de la Ciudad de Cali, teléfono 3104164923 o al correo electrónico deyansmith27@outlook.com.

CAPÍTULO IV.
ANEXOS:

Acompaño a la presente demanda:

1. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
2. Poder debidamente conferido al suscrito
3. Constancia del correo eléctrico mediante el cual me confirieron poder para actuar.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito.
5. Los documentos referenciados en el acápite de pruebas documentales.

CAPÍTULO V.

NOTIFICACIONES

- La parte demandante, a los correos electrónicos que reposan en el escrito de la demanda: maryuri.bedoyac@gmail.com y El suscrito podrá ser notificado en la Avenida 6 A Bis No. 35N – 100 Oficina 212, en la Ciudad de Cali, en la secretaría del despacho, y en el correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Medellín, 10 de Octubre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de COLOMBIANA DE CALDERAS INTERNACION COLCALDERAS SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	08/10/2022		23313421	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11136437092228339618

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/10/2022 11:00:18.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.0.15.133, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO



...cuida la salud de mi familia!

ASMET SALUD EPS SAS

NIT: 900.935.126

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO identificado(a) con CC 1118300486, se encuentra Afiliado en el Plan Obligatorio de Salud POS, de ASMET SALUD EPS SAS por COLOMBIANA DE CALDERAS INTERNACIONAL COLCALDERAS SAS NI 901195367 en la calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
08/oct./2022	

Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
08/nov./2022	

Información beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 11 días del mes de oct. de 2022.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del aportante

Información sujeta a verificación por parte de ASMET SALUD EPS SAS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000913876 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

VIGILADO Supersciudad

www.asmetosalud.org.co

SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITO
018000913876

Sede Nacional: Cra. 4 No. 18N-46
Teléfono: (57) (2) 8312000
Popayán - Colombia

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO identificado(a) con C.C No. 1.118.300.486, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 10 de octubre del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantias

Santiago de Cali, octubre 10 de 2022

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI
HACE CONSTAR QUE:

BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO identificado con Cédula de Ciudadanía 1118300486 se encuentra afiliado en la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfamiliar Andi - Comfandi, por la empresa COLOMBIANA DE CALDERAS INTERNACIONAL COLCALDERAS S.A.S con NIT 9011953672 desde el 10 de octubre de 2022.

Nombre(s) y Apellido(s)	Tipo Documento	Número Documento	Relación
-------------------------	----------------	------------------	----------

Cordialmente,



MARCO TULIO MONTES BOTERO
Gerente Subsidios y Aportes
Caja de compensación del Valle del Cauca
NIT 890.303.208-5



La salud es de todos

Minisalud

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



NUMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

23057820267285

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1561 de 2012. Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.



978101082400587

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN Departamento VALLE DEL CAUCA		Municipio CALI	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Área Cabecera Municipal		Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserío)	
TIPO DE DEFUNCIÓN No fetal	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN 2023-05-27	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Sin establecer)	
SEXO DEL FALLECIDO Masculino	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Tipo de documento Cédula de ciudadanía	Numero de documento 1118300486	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)			
Primer apellido HURTATIZ		Segundo apellido MOTATO	Primer nombre BRIAN
PROBABLE MANERA DE MUERTE No natural		Segundo nombre DAVID	
DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO			
Pertenencia étnica Ninguno de los anteriores		¿A cuál pueblo indígena pertenece?	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR Tipo de documento Cédula de ciudadanía		Numero de documento 1124006258	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR			
Primer apellido RODRIGUEZ		Segundo apellido MORALES	Primer nombre YOLIBETH
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN Médico		Segundo nombre DAVID	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Departamento VALLE DEL CAUCA		REGISTRO PROFESIONAL PRO6409	
Municipio CALI		LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Departamento VALLE DEL CAUCA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Año - Mes - Día 2023-05-28		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN <i>Yolibeth Rodriguez</i>	

2023 - 1135



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10631772



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	W	5	D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o la Inspección de Policía										
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - YUMBO NOTARIA 1 YUMBO * * * * *										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
HURTATIZ MOTATO BRIAN DAVID * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)				
CC No. 1118300486 * * * * *						MASCULINO * * * * *				

Datos de la defunción														
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o la Inspección de Policía														
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *														
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	2	3	Mes	M	A	Y	Día	2	7		23057820267285	* * * * *
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia								
* * * * *						Año Mes Día								
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>						ROMELIA PEREZ LINARES - FISCAL 120 CALI (V) * * * * *								

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
BALLESTEROS PUNGO RUBER OLEIVER * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
CC No. 76010222 * * * * *						<i>Ruber Oleiver</i>				

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Fecha de inscripción											
Año				Mes		Día		Firma			
2				0		2		* * * * *			
3				M		A		Y			
						2		9			



OTRO: AUTORIZACIÓN JUDICIAL SPOA NO. 760016000193202305038 DEL 28/05/2023 FISCALIA 120 CALI (V).; 29/05/2023										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





EL suscrito Notario **Primero de Yumbo**
CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. 10631772 del Registro civil de Defunción es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado Jennifer Gaviria Restrepo con C.C. No 1.006.359.341. Es Válido para Trámites Legales (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 8 DE JUNIO DE 2023

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría Primera de Yumbo, consulte con el PIN de seguridad No X2399208879973 en la página web www.virtual.notaria1yumbo.com o al teléfono 669 5001 - 669 3887



Juan Carlos Jiménez Vallejo
Notario Encargado



INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE



EPS a la que está afiliado	Código EPS	ARL a la que está afiliado	Código ARL
ASMET SALUD - ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA	143	ARL SURA	40
AFP a la que está afiliado	COLFONDOS	Código AFP	010

Identificación general de la empresa

Tipo de vinculador laboral Empleado Contratante Cooperativa de trabajo asociado

Nombre de la actividad económica
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA Y CALOR, BOMBAS Y EQUIPO HIDRÁULICO O CONEXO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, SILVÍCOLA Y PARA LA EXPLOTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA MADERA; MAQUINARIA PARA LA METALURGIA; MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LOS CAMPOS PETROLÍFEROS Y DE GAS

Nombre o razón social
COLOMBIANA DE CALDERAS INTERNACION COLCALDERAS SAS

Tipo de identificación NI CC CE NU PA Número 901195367

Dirección CL 71 # 4 NORTE - 44 Teléfono 3225849749 Fax

Correo electrónico COLCALDERASINTERNACIONAL@GMAIL.COM Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio SANTIAGO DE CALI Zona U R

Centro de trabajo donde labora el trabajador

Son los datos del centro de trabajo son los mismos de la sede principal? Si No

Nombre de la actividad económica del centro de trabajo Código de la actividad económica del centro de trabajo 5331201
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA Y CALOR, BOMBAS Y EQUIPO HIDRÁULICO O

Dirección KM 8 VI CALI - PALMIRA Teléfono 3108489181 Fax

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio PALMIRA Zona U R

Identificación de la persona que se accidentó

Tipo de vinculación Planta Misión Cooperado Estudiante o aprendiz Independiente Código

Primer apellido HURTATIS Segundo apellido MOTATO Nombres BRIAN DAVID

Tipo de identificación NI CC CE NU PA Número 1118300486 Fecha de nacimiento 19041993 Sexo M F

Dirección CR 28-2 # 112 - 36 Teléfono 3117555173 Fax

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio SANTIAGO DE CALI Zona U R Cargo OFICIAL

Ocupación habitual OPERADORES DE MÁQUINAS DE VAPOR Y CALDERAS Tiempo de ocupación habitual al momento del accidente 7:17

Fecha de ingreso a la empresa 08102022 Salario u honorarios (mensual) 1250000 Jornada de trabajo habitual Diurna Nocturna Mixto Turnos

Información sobre el accidente

Fecha del accidente 25052023 02:30:00 Estaba dentro de la empresa? N Día de la semana en el que ocurrió el accidente Jueves

Jornada en que sucede Normal Extra ¿Estaba realizando su labor habitual? Si No ¿Cuál?

¿Causó la muerte al trabajador? Si No Departamento del accidente CAUCA Municipio del accidente MIRANDA Zona donde ocurrió el accidente U R

Total tiempo laborado previo al accidente 8:0 Tipo de accidente Violencia Tránsito Deportivo Recreativo o cultural Propios del trabajo

ARL SURA S.A.

Reporte de presunto accidente de trabajo

Página 1 de 2

Indique cuál sitio

- Almacenes o depósitos
- Áreas de producción
- Áreas recreativas o deportivas
- Corredores o pasillos
- Escaleras
- Parqueaderos o áreas de circulación vehicular
- Oficinas
- Otras áreas comunes
- Otro

Parte del cuerpo aparentemente afectado

- Cabeza
- Ojo
- Cuello
- Tronco (incluye espalda, columna vertebral, médula espinal, pélvis)
- Tórax
- Abdomen
- Miembros superiores
- Manos
- Miembros inferiores
- Pies
- Ubicaciones múltiples
- Lesiones generales u otras

Tipo de Lesión

- Fractura
- Luxación
- Torcedura o esguince, desgarro muscular, hernia o laceración de tendón sin herida
- Conmoción o trauma interno
- Amputación o enucleación
- Herida
- Trauma superficial
- Golpe contusión o aplastamiento
- Quemadura
- Envenenamiento o intoxicación aguda o alergia
- Efecto del tiempo, del clima u otro relacionado con el ambiente
- Asfixia
- Efecto de la electricidad
- Efecto nocivo de la radiación
- Lesiones múltiples
- Otro

Agente del accidente (con que se lesionó el trabajador)

- Máquinas y/o equipos
- Medios de transporte
- Aparatos
- Herramientas, implementos o utensilios
- Materiales o sustancias
- Radiaciones
- Ambiente de trabajo (incluye superficies de tránsito y de trabajo, muebles, tejados, en el exterior, interior o subterráneos)
- Otros agentes no clasificados
- Animales (vivos o productos animales)
- Agentes no clasificados por falta de datos

Mecanismos o forma del accidente

- Caída de personas
- Caída de objetos
- Pisadas, choques o golpes
- Atrapamientos
- Sobreesfuerzo, esfuerzo excesivo o falso movimiento
- Exposición o contacto con temperatura extrema
- Exposición o contacto con la electricidad
- Exposición o contacto con sustancias nocivas o radiaciones o salpicaduras
- Golpes por o contra objetos
- Otro

Descripción del accidente

EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA (INGENIO INCAUCA ÁREA DESTILERÍA), REALIZANDO LIMPIEZA HIDROMECANICA DE ALTA PRESIÓN UNO DE LOS CONDENSADORES, CUANDO DE REPENTE LA MANGUERA REALIZA UN GIRO EN LA BOQUILLA SE SALE, EL CUAL LE GENERA EL GOLPE EN EL OJO IZQUIERDO. DE INMEDIATO EL COMPAÑERO ENCARGADO DEL PENAL ACCIONA EL PEDAL COMO PROTOCOLO DE EMERGENCIA, Y DE INMEDIATO ES ATENDIDO POR SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

Personas que presenciaron el accidente

Hubo personas que presenciaron el accidente?

Si No

Apellidos y nombres	ANDRES MUNERA VASCO	Documento de identidad	No.
Cargo	AYUDANTE	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	1014250321
Apellidos y nombres	ANDRES MAURICIO IDROBO VALENCIA	Documento de identidad	No.
Cargo	OFICIAL	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	1113631353
Persona responsable del informe (Representante o delegado)		Documento de identidad	No.
Apellidos y nombres	MARTINEZ SOLARTE CAROLAY DAYAN	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	1144083252
Cargo	COORDINADORA DE SST		

Fecha de diligenciamiento del informe del accidente

Fecha de recibido en ARL SURA



[Handwritten signature]

Fecha Impresión 25-05-2023 17:02:59

Medellín, 29 de mayo de 2023

CE202321013836

Señor

JUAN CAMILO CARDENAS ARTUNDUAGA.
COLOMBIANA DE CALDERAS INTERNACIONAL COLCALDERAS SAS
KM 8 VI CALI - PALMIRA
Teléfono: 3225849749
Correo: colcalderasinternacional@gmail.com
Santiago de cali - Valle del cauca

Asunto: Reclamación BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO, CC. 1118300486, evento ocurrido el 25/05/2023

Respetado señor:

Lamentamos el evento ocurrido al señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO con cédula de ciudadanía número 1118300486. el día 25 de Mayo de 2023. Con la finalidad de calificar la profesionalidad del evento, respetuosamente nos dirigimos a Usted con el fin de solicitar su colaboración para que nos hagan llegar la siguiente documentación relacionada con el evento reportado con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1295/94, la Resolución 1401 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, y así poder determinar su origen:

Por parte de la empresa solicitamos la siguiente información y documentación:

1. Descripción del Oficio del Trabajador.
2. Manual de Funciones del Trabajador.
3. Horario de trabajo habitual establecido por la empresa para el trabajador.
4. Descripción detallada de las actividades que desarrollaba el trabajador al momento del evento.
5. Descripción detallada del evento.
6. Copia del contrato de trabajo.
7. Copia de afiliación a la E.P.S y a la A.F.P.
8. Copia firmada del FURAT por el representante legal de la empresa.
9. Investigación realizada por empresa del evento grave en el formato oficial de ARL SURA (acorde a resolución 1401 de 2007 para este punto tiene la empresa 15 días calendario después de ocurrido el evento), con copia de la licencia del profesional SST que respalda la investigación.
- 10. Datos de contacto de la familia: nombre de familiar más cercano, teléfono de contacto, dirección física y correo electrónico**

Igualmente, le solicitamos el favor de informar a la familia del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO, que de ellos se requiere la siguiente documentación e información:

1. Copia del acta de levantamiento del cadáver (si la hubo).
2. Copia del certificado y acta de necropsia (si la hubo)
3. Copia del certificado de defunción expedido por el DANE (por favor no confundir con el Registro Civil de Defunción).
4. Copia de la historia clínica, si el trabajador recibió atención médica como consecuencia del evento.

Agradecemos radicar la información solicitada en este comunicado y documentos al correo electrónico: czabala@sura.com.co dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para reportes de ejecución de planes de acción pueden remitir la documentación al correo electrónico: cedoc1401sura@suramericana.com.co

Sin la anterior información y documentación, no podremos contar con los elementos técnicos suficientes para definir la profesionalidad del evento reportado y en caso de no recibirla el evento mencionado no podrá ser considerado como un accidente de trabajo, de acuerdo con los lineamientos de la legislación vigente.

Lo anterior, se fundamenta jurídicamente en lo señalado por el Artículo 3º de la Ley 1562 de 2012 mediante el cual se establece la definición de accidente de trabajo así:

“Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.... Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.... Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.... También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.... De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.

En caso de presentarse alguna inquietud al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión Médica Interdisciplinaria por medio de la opción de la Página <https://www.arlsura.com/> en la opción Escribenos tus PQRS o en el link <https://www.arlsura.com/index.php/escribenos> donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla.

UNIBILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LINA MARIA CARVAJAL PALACIO
DIRECTOR MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARLISURA

Copia a: Archivo ARL SURA, expediente 1310675021
Familiares del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO, **a través del empleador.**



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD 003939 Fecha: 2023-05-25 Hora: 20:03:36

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre FUNDACION VALLE DEL LILI NIT 8903241775 CC 8903241775
Código 760010287001 Dirección prestador: Carrera 98 No. 18 - 49
Teléfono: 57(2) 032 3319090 Departamento: VALLE DEL CAUCA 76 Municipio: CALI 001
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): SEG. SURAMERICANA S.A. ARL CODIGO: NA

DATOS DEL PACIENTE

HURTATIZ MOTATO BRIAN DAVID
1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre
Tipo Documento de Identificación
Registro Civil Pasaporte 1118300486
Tarjeta de Identidad Adulto sin identificación
Cédula de Ciudadanía Menor sin identificación
Cédula de extranjería Fecha de Nacimiento 1993-04-19

Dirección de Residencia Habitual: NO TIENE Teléfono 3157144765
Departamento: VALLE DEL CAUCA 76 Municipio: YUMBO 892
Teléfono Celular: 3157144765 Correo electrónico: nt@nt.com

Cobertura en Salud
Régimen Contributivo Régimen Subsidiado - parcial Poblacion pobre No asegurada sin SISBEN Plan adicional de Salud
Régimen Subsidiado - total Poblacion pobre No asegurada con SISBEN Desplazado Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención Tipo de servicios solicitados Prioridad de la atención
Enfermedad General Accidente de trabajo Evento Catastrófico Posterior a la atención inicial de urgencias Prioritaria
Enfermedad Profesional Accidente de tránsito Servicios electivos No Prioritaria

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización
Consulta Externa Hospitalización Servicio UM Urgencias Cama CB-URE01
Urgencias

Manejo integral según Guía de:
Código CUPS Cantidad Descripción
110A01 0003 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS

Justificación Clínica:
SE SOLICITA ESTANCIA EN UCI POR 3 DÍAS DESDE 25 05 2023. PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO PENETRANTE POR OBJETO METALICO A ALTA VELOCIDAD. EN EL MOMENTO CON SIGNOS DE DISFUNCION CORTICOTRONCULAR COMPATIBLES CON DIAGNOSTICO CLINICO DE MUERTE ENCEFALICA, SIN EMBARGO, CON EFECTOS RESIDUALES DE SEDACION POR SUSPENSION RECIENTE DE LA MISMA. EN TAC DE CRANEO SIMPLE CON ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO Y TRAYECTO DE OBJETO METALICO HACIA EL TALLO CEREBRAL, CON HEMATOMA SUBUDRAL AGUDO DEL LADO IZQUIERDO, EDEMA CEREBRAL DIFUSO Y CISTERNAS DE LA BASE OBLITERADAS. DADA SU CONDICION CLINICA Y HALLAZGOS EN IMAGEN, SE CONSIDERA NO SE BENFICIA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS POR NEUROCIRUGIA. DEJAR SIN SEDACION, CONTINUAR PROTOCOLO DE MUERTE ENCEFALICA. NO SE ENCUENTRA FAMILIAR

Impresión Diagnóstica:
Código CIE10 Descripción
Diagnóstico principal S019 HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICA
Diagnóstico relacionado 1
Diagnóstico relacionado 2

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita Teléfono 032 3319090
CASTRO RAMIREZ, OSCAR JAVIER
Cargo o actividad: NEUROCIRUGIA Teléfono Celular

**MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL****SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD**
NUMERO DE SOLICITUD **Fecha:** **Hora:**
INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI		NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	8903241775
			CC	<input type="checkbox"/>	Número
Código	760010287001	Dirección prestador:			
Teléfono:	57(2) 032 3319090	Carrera 98 No. 18 - 49			
	indicativo	Número	Departamento: VALLE DEL CAUCA	76	Municipio: CALI
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): SEG. SURAMERICANA S.A. ARL					CODIGO: NA

DATOS DEL PACIENTE

HURTATIZ	MOTATO	BRIAN	DAVID
1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Tipo Documento de Identificación			
<input type="checkbox"/> Registro Civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="text" value="1118300486"/>	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación	Número documento de identificación	
<input checked="" type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin identificación		
<input type="checkbox"/> Cédula de extranjería	Fecha de Nacimiento		<input type="text" value="1993-04-19"/>
Dirección de Residencia Habitual: NO TIENE			Teléfono <input type="text" value="3157144765"/>
Departamento: VALLE DEL CAUCA		76	Municipio: YUMBO
Teléfono Celular:	<input type="text" value="3157144765"/>	Correo electrónico: nt@nt.com	
Cobertura en Salud			
<input type="checkbox"/> Régimen Contributivo	<input type="checkbox"/> Régimen Subsidiado - parcial	<input type="checkbox"/> Poblacion pobre No asegurada sin SISBEN	<input type="checkbox"/> Plan adicional de Salud
<input type="checkbox"/> Régimen Subsidiado - total	<input type="checkbox"/> Poblacion pobre No asegurada con SISBEN	<input type="checkbox"/> Desplazado	<input checked="" type="checkbox"/> Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención			Tipo de servicios solicitados		Prioridad de la atención
<input type="checkbox"/> Enfermedad General	<input checked="" type="checkbox"/> Accidente de trabajo	<input type="checkbox"/> Evento Catastrófico	<input checked="" type="checkbox"/> Posterior a la atención inicial de urgencias	<input type="checkbox"/> Servicios electivos	<input checked="" type="checkbox"/> Prioritaria
<input type="checkbox"/> Enfermedad Profesional	<input type="checkbox"/> Accidente de tránsito				<input type="checkbox"/> No Prioritaria
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización					
<input type="checkbox"/> Consulta Externa	<input checked="" type="checkbox"/> Hospitalización	Servicio	<input type="text" value="UM Urgencias"/>	Cama	<input type="text" value="CU-333T4"/>
<input type="checkbox"/> Urgencias					

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
110A01	0002	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
0000306004	0001	LARINGOSCOPIA
0000389101	0001	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
0000879111	0001	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
0000881202	0001	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
881390-002	0001	ULTRASONOGRAFIA PARA GUIA DE ACCESO VASCULAR
0000908856	0001	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES

Justificación Clínica:

SE SOLICITA AUTORIZACION POR FAVOR DE LAS SIGUIENTE TECNOLOGIAS:
 879111 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
 908856 IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES
 306004 LARINGOSCOPIA
 389101 IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
 881390-002 ULTRASONOGRAFIA PARA GUIA DE ACCESO VASCULAR
 881202 ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
 110A01 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS 26.05.2023
 110A01 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS 27.05.2023
 PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO PENETRANTE POR OBJETO METALICO A ALTA VELOCIDAD EN

Impresión Diagnóstica:	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico principal	S099	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICAD
Diagnóstico relacionado 1		
Diagnóstico relacionado 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita	Teléfono	032 3319090
MORELL PAZ, TATIANA		
Cargo o actividad: MEDICINA URGENCIAS	Teléfono Celular	

**MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL****SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD**NUMERO DE SOLICITUD Fecha: Hora: **INFORMACION DEL PRESTADOR**

Nombre		FUNDACIÓN VALLE DEL LILI		NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	8903241775		
				CC	<input type="checkbox"/>	Número		
Código	760010287001		Dirección prestador:					
Teléfono:	57(2) 032 3319090		Carrera 98 No. 18 - 49					
	indicativo	Número	Departamento:	VALLE DEL CAUCA	76	Municipio:	CALI	001
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): SEG. SURAMERICANA S.A. ARL							CODIGO: NA	

DATOS DEL PACIENTE

HURTATIZ		MOTATO		BRIAN		DAVID					
1er Apellido		2do Apellido		1er Nombre		2do Nombre					
Tipo Documento de Identificación											
<input type="checkbox"/>	Registro Civil		<input type="checkbox"/>	Pasaporte		<input type="text" value="1118300486"/>					
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Identidad		<input type="checkbox"/>	Adulto sin identificación		Número documento de identificación					
<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía		<input type="checkbox"/>	Menor sin identificación							
<input type="checkbox"/>	Cédula de extranjería		Fecha de Nacimiento		<input type="text" value="1993-04-19"/>						
Dirección de Residencia Habitual: NO TIENE						Teléfono	<input type="text" value="3157144765"/>				
Departamento: VALLE DEL CAUCA				76	Municipio: YUMBO		892				
Teléfono Celular:		<input type="text" value="3157144765"/>		Correo electrónico: nt@nt.com							
Cobertura en Salud											
<input type="checkbox"/>	Régimen Contributivo		<input type="checkbox"/>	Régimen Subsidiado - parcial		<input type="checkbox"/>	Poblacion pobre No asegurada sin SISBEN		<input type="checkbox"/>	Plan adicional de Salud	
<input type="checkbox"/>	Régimen Subsidiado - total		<input type="checkbox"/>	Poblacion pobre No asegurada con SISBEN		<input type="checkbox"/>	Desplazado		<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención				Tipo de servicios solicitados				Prioridad de la atención						
<input type="checkbox"/>	Enfermedad General		<input checked="" type="checkbox"/>	Accidente de trabajo		<input type="checkbox"/>	Evento Catastrófico		<input checked="" type="checkbox"/>	Posterior a la atención inicial de urgencias		<input checked="" type="checkbox"/>	Prioritaria	
<input type="checkbox"/>	Enfermedad Profesional		<input type="checkbox"/>	Accidente de tránsito		<input type="checkbox"/>	Servicios electivos		<input type="checkbox"/>	No Prioritaria				
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización														
<input type="checkbox"/>	Consulta Externa			<input checked="" type="checkbox"/>	Hospitalización			Servicio	<input type="text" value="UM Urgencias"/>			Cama	<input type="text" value="CU-333T4"/>	
<input type="checkbox"/>	Urgencias													

EL MOMENTO CON SIGNOS DE DISFUNCION CORTICOTRONCULAR COMPATIBLES CON DIAGNOSTICO CLINICO DE MUERTE ENCEFALICA, SIN EMBARGO, CON EFECTOS RESIDUALES DE SEDACION POR SUSPENSION RECIENTE DE LA MISMA. EN TAC DE CRANEO SIMPLE CON ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO Y TRAYECTO DE OBJETO METALICO HACIA EL TALLO CEREBRAL, CON HEMATOMA SUBUDRAL AGUDO DEL LADO IZQUIERDO, EDEMA CEREBRAL DIFUSO Y CISTERNAS DE LA BASE OBLITERADAS. DADA SU CONDICION CLINICA Y HALLAZGOS EN IMAGEN, SE CONSIDERA NO SE BENFICIA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS POR NEUROCIROGIA. DEJAR SIN SEDACION, CONTINUAR PROTOCOLO DE MUERTE ENCEFALICA. NO SE ENCUENTRA FAMILIAR

Impresión Diagnóstica:	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico principal	<input type="text" value="S099"/>	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICAD
Diagnóstico relacionado 1	<input type="text"/>	
Diagnóstico relacionado 2	<input type="text"/>	

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita	Teléfono	032 3319090
MORELL PAZ, TATIANA		
Cargo o actividad: MEDICINA URGENCIAS	Teléfono Celular	

**MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL****SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD**
NUMERO DE SOLICITUD **Fecha:** **Hora:**
INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI		NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	8903241775
			CC	<input type="checkbox"/>	Número
Código	760010287001	Dirección prestador:			
Teléfono:	57(2) 032 3319090	Carrera 98 No. 18 - 49			
	indicativo	Número	Departamento: VALLE DEL CAUCA	76	Municipio: CALI
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): SEG. SURAMERICANA S.A. ARL					CODIGO: NA

DATOS DEL PACIENTE

HURTATIZ	MOTATO	BRIAN	DAVID
1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Tipo Documento de Identificación			
<input type="checkbox"/> Registro Civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="text" value="1118300486"/>	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación	Número documento de identificación	
<input checked="" type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin identificación		
<input type="checkbox"/> Cédula de extranjería	Fecha de Nacimiento	<input type="text" value="1993-04-19"/>	
Dirección de Residencia Habitual: NO TIENE			Teléfono 3157144765
Departamento: VALLE DEL CAUCA		76	Municipio: YUMBO
Teléfono Celular:	3157144765	Correo electrónico: nt@nt.com	
Cobertura en Salud			
<input type="checkbox"/> Régimen Contributivo	<input type="checkbox"/> Régimen Subsidiado - parcial	<input type="checkbox"/> Poblacion pobre No asegurada sin SISBEN	<input type="checkbox"/> Plan adicional de Salud
<input type="checkbox"/> Régimen Subsidiado - total	<input type="checkbox"/> Poblacion pobre No asegurada con SISBEN	<input type="checkbox"/> Desplazado	<input checked="" type="checkbox"/> Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención			Tipo de servicios solicitados		Prioridad de la atención
<input type="checkbox"/> Enfermedad General	<input checked="" type="checkbox"/> Accidente de trabajo	<input type="checkbox"/> Evento Catastrófico	<input checked="" type="checkbox"/> Posterior a la atención inicial de urgencias	<input type="checkbox"/> Servicios electivos	<input checked="" type="checkbox"/> Prioritaria
<input type="checkbox"/> Enfermedad Profesional	<input type="checkbox"/> Accidente de tránsito				<input type="checkbox"/> No Prioritaria
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización					
<input type="checkbox"/> Consulta Externa	<input checked="" type="checkbox"/> Hospitalización	Servicio	<input type="text" value="UM Urgencias"/>	Cama	<input type="text" value="CU-333T4"/>
<input type="checkbox"/> Urgencias					

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
110A01	0002	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
0000306004	0001	LARINGOSCOPIA
0000389101	0001	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
0000879111	0001	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
0000881202	0001	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
881390-002	0001	ULTRASONOGRAFIA PARA GUIA DE ACCESO VASCULAR
0000908856	0001	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES

Justificación Clínica:

SE SOLICITA AUTORIZACION POR FAVOR DE LAS SIGUIENTE TECNOLOGIAS:
 879111 TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
 908856 IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES
 306004 LARINGOSCOPIA
 389101 IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
 881390-002 ULTRASONOGRAFIA PARA GUIA DE ACCESO VASCULAR
 881202 ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
 110A01 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS 26.05.2023
 110A01 INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS 27.05.2023
 PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO PENETRANTE POR OBJETO METALICO A ALTA VELOCIDAD EN

Impresión Diagnóstica:	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico principal	S099	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICAD
Diagnóstico relacionado 1		
Diagnóstico relacionado 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita	Teléfono	032 3319090
MORELL PAZ, TATIANA		
Cargo o actividad: MEDICINA URGENCIAS	Teléfono Celular	

**MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL****SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD**
NUMERO DE SOLICITUD **Fecha:** **Hora:**
INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI		NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	8903241775
			CC	<input type="checkbox"/>	Número
Código	760010287001	Dirección prestador:			
Teléfono:	57(2) 032 3319090	Carrera 98 No. 18 - 49			
	indicativo	Número	Departamento: VALLE DEL CAUCA	76	Municipio: CALI
					001
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): SEG. SURAMERICANA S.A. ARL					CODIGO: NA

DATOS DEL PACIENTE

HURTATIZ	MOTATO	BRIAN	DAVID
1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Tipo Documento de Identificación			
<input type="checkbox"/> Registro Civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="text" value="1118300486"/>	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación	Número documento de identificación	
<input checked="" type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin identificación		
<input type="checkbox"/> Cédula de extranjería	Fecha de Nacimiento		<input type="text" value="1993-04-19"/>
Dirección de Residencia Habitual: NO TIENE			Teléfono <input type="text" value="3157144765"/>
Departamento: VALLE DEL CAUCA		76	Municipio: YUMBO
		892	
Teléfono Celular:	<input type="text" value="3157144765"/>	Correo electrónico: nt@nt.com	
Cobertura en Salud			
<input type="checkbox"/> Régimen Contributivo	<input type="checkbox"/> Régimen Subsidiado - parcial	<input type="checkbox"/> Poblacion pobre No asegurada sin SISBEN	<input type="checkbox"/> Plan adicional de Salud
<input type="checkbox"/> Régimen Subsidiado - total	<input type="checkbox"/> Poblacion pobre No asegurada con SISBEN	<input type="checkbox"/> Desplazado	<input checked="" type="checkbox"/> Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención			Tipo de servicios solicitados		Prioridad de la atención
<input type="checkbox"/> Enfermedad General	<input checked="" type="checkbox"/> Accidente de trabajo	<input type="checkbox"/> Evento Catastrófico	<input checked="" type="checkbox"/> Posterior a la atención inicial de urgencias	<input type="checkbox"/> Servicios electivos	<input checked="" type="checkbox"/> Prioritaria
<input type="checkbox"/> Enfermedad Profesional	<input type="checkbox"/> Accidente de tránsito				<input type="checkbox"/> No Prioritaria
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización					
<input type="checkbox"/> Consulta Externa	<input checked="" type="checkbox"/> Hospitalización	Servicio	<input type="text" value="UM Urgencias"/>	Cama	<input type="text" value="CU-333T4"/>
<input type="checkbox"/> Urgencias					

EL MOMENTO CON SIGNOS DE DISFUNCION CORTICOTRONCULAR COMPATIBLES CON DIAGNOSTICO CLINICO DE MUERTE ENCEFALICA, SIN EMBARGO, CON EFECTOS RESIDUALES DE SEDACION POR SUSPENSION RECIENTE DE LA MISMA. EN TAC DE CRANEO SIMPLE CON ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO Y TRAYECTO DE OBJETO METALICO HACIA EL TALLO CEREBRAL, CON HEMATOMA SUBUDRAL AGUDO DEL LADO IZQUIERDO, EDEMA CEREBRAL DIFUSO Y CISTERNAS DE LA BASE OBLITERADAS. DADA SU CONDICION CLINICA Y HALLAZGOS EN IMAGEN, SE CONSIDERA NO SE BENFICIA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS POR NEUROCIROGIA. DEJAR SIN SEDACION, CONTINUAR PROTOCOLO DE MUERTE ENCEFALICA. NO SE ENCUENTRA FAMILIAR

Impresión Diagnóstica:	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico principal	<input type="text" value="S099"/>	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICAD
Diagnóstico relacionado 1	<input type="text"/>	
Diagnóstico relacionado 2	<input type="text"/>	

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita	Teléfono	<input type="text" value="032 3319090"/>
MORELL PAZ, TATIANA		
Cargo o actividad: MEDICINA URGENCIAS	Teléfono Celular	

DATOS GENERALES

Paciente:	BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO			Doc. Identificación:	CC 1118300486
Fecha Nacimiento:	19.04.1993	Edad:	30 Años 01 Meses 06 días	Sexo:	M
Aseguradora:	SEG. SURAMERICANA S.A. ARL			Nº. Episodio:	0010785463
Médico Tratante:	MAURICIO GIRALDO VASQUEZ MEDICINA GENERAL			Nº. Historia Clínica:	0001688106

ATENCIÓN CLÍNICA

Estado de ingreso:	Vivo	Voluntad Anticipada:	No
Finalidad de la consulta:	NO APLICA	Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL

Motivo de consulta, enfermedad actual, revisión de síntomas por sistemas, examen físico, análisis y conducta

Fecha:	25-may-23	Hora:	16:43:34
--------	------------------	-------	-----------------

INGRESO A REANIMACION
 BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO
 CC 1118300486
 30 AÑOS

Paciente traído como urgencia vital, se encontraba trabajando con hidrolavadora cuando presenta salida de tapon de la misma a alta presión con sitio de entrada por ojo izquierdo con estallido ocular, es traído desde el sitio de trabajo, con tiempo de tránsito hasta urgencias de 30 minutos aproximadamente. Ingresó directamente a sala de reanimación

Antecedentes
 No conocidos.

Examen físico
 Ruidos cardíacos rítmicos, tendencia a la bradicardia
 Murmullo vesicular global con roncus, taquipnea, mal patrón respiratorio
 Abdomen blando
 Extremidades simétricas
 Ojo izquierdo con estallido ocular, ojo derecho con pupila fija 5mm
 Reflejo corneano ausente
 Reflejo tusígeno ausente
 Glasgow 3

Gases de ingreso: pH 7.27 pCO₂ 39 pO₂ 61 Na 135 K 3.3 Cl 103 Ca 1.15 Glucosa 266 Lactato 4.3 BE -9 HCO₃ 17.9 SO₂ 87.1

Análisis
 Paciente traído desde sitio de trabajo por herida penetrante por ojo izquierdo mientras manipulaba hidrolavadora, esto aproximadamente a las 3:00pm. A su ingreso paciente en muy malas condiciones, tendencia a la bradicardia, cifras tensionales en rangos aceptables, Glasgow de 3, ausencia de reflejos de tallo, mal patrón respiratorio, se procede a intubar, primer intento fallido con posición en esófago, segundo intento exitoso sin embargo con maniobras de hemostasia se desacomoda y se pierde posicionamiento por lo que se procede a tercer intento con intubación exitosa.
 Posterior a esto requiere bolos de sedación por altas presiones en vía aérea con lo que se torna hipotenso y requiere inicio de vasopresor, hipotensión profunda y persistente por lo que se inicia también vasopresina.
 Se lleva a tomografía una vez se controlan signos vitales, con evidencia de edema cerebral difuso, desviación de línea media, hemorragia subaracnoidea. Comentamos caso con servicio de neurocirugía quienes valoran a paciente y revisan imágenes con alta probabilidad de lesión de tallo y herniación transpeduncular con pronóstico sombrío.
 Se suspende sedación a evaluar evolución, solicitamos bioquímica, hemograma, se solicita reserva de glóbulos rojos 4 u y 2 de plasma fresco, en espera de familiar para informar situación.

Dra Tatiana Morell- Emergencióloga Intensivista
 Brenda Rodríguez Res Med Interna

Responsable:	MORELL PAZ, TATIANA	MEDICINA URGENCIAS	N. Identificación:	0067011915
RM:	762339/2006	Válido Como Firma Electrónica		

Signos Vitales

Tensión arterial:	085 / 062	Tensión arterial media:	69.67	Frecuencia cardíaca:	131	Frecuencia respiratoria:	020	Temperatura(°C):	37.00
Dolor(0/10):	Ninguno	Saturación sin O ₂ :		Saturación con O ₂ :	90	Perímetro abdominal:	0.00	Peso(kg):	80.00
Talla(CM):	182.00	Índice masa corporal:	24.17	Superficie corporal:	1.92				

Conciliación de Medicamentos

Paciente viene recibiendo medicamentos antes del ingreso? No hay Datos

Diagnósticos

Fecha: 25-may-23 S019 HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICA
 Fecha: 25-may-23 S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICAD

Órdenes Clínicas

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
25-may-23	BANAPLPM	APLICACIÓN PLASMA FRESCO CONGELADO	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	BANAPLGR	APLICACIÓN GLÓBULOS ROJOS	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	BANAPLPM	APLICACIÓN PLASMA FRESCO CONGELADO	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	BANAPLGR	APLICACIÓN GLÓBULOS ROJOS	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	RESERVA	RESERVA PARA BANCO DE SANGRE [PRESTACION	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR M	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR M	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR M	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	RESERVA	RESERVA PARA BANCO DE SANGRE [PRESTACION	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR M	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMB	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	907106	UROANALISIS	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	890402-72	INTERCONSULTA DE URGENCIAS	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RE	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [H	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO R	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPA	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	890793	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA E	UE Urgencias adulto	NIETO HERRERA, DIANA MARIA
25-may-23	890793	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA E	UE Urgencias adulto	NIETO HERRERA, DIANA MARIA
25-may-23	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	939403-001	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	939403-001	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	939403-001	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	881390-002	ULTRASONOGRAFIA PARA GUIA DE ACCESO VASC	UE Urgencias adulto	MORELL PAZ, TATIANA
25-may-23	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO	UE Urgencias adulto	MORELL PAZ, TATIANA
25-may-23	306004	LARINGOSCOPIA	UE Urgencias adulto	MORELL PAZ, TATIANA
25-may-23	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903856	NITROGENO UREICO	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903839-33	LOCAL GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJ	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903841-33	LOCAL GLUCOSA ARTERIAL EN SUERO LCR U OT	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903813-33	LOCAL CLORO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903604-33	LOCAL CALCIO IONICO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903864-33	LOCAL SODIO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903859-33	LOCAL POTASIO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903111-33	LOCAL ACIDO LACTICO (L-LACTATO) ARTERIAL	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	CONSULURGE	GRUPO PARA COBRO DE CONSULTA DE URGENCIA	UE Urgencias adulto	NIETO HERRERA, DIANA MARIA
25-may-23	871121-001	PORTATILES PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATE	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA

Prescripciones

Fecha	Medicamento	Dosis	Unidad	Vía	Ciclo	Responsable
25-may-23	VASOPRESINA 20 UI /1ML SOL INY	20	UI	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA

25-may-23	NOREPINEFRINA 4MG/4ML VND AMP	4	MG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	MIDAZOLAM 1 MG/ML SSN 50 CC 0,9% MEZCLA	50	MG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	FENTANILO MEZCLA 10 MCG/ML SSN 50CC 0,9%	500	MCG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	NORADRENALINA JG 8MCG/ML X 10 ML	8	MCG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML AMP 5ML	1000	MG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	FENTANILO CITRATO AMP 500MCG/10ML	500	MCG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	SUCCINILCOLINA 100MG/ML VIX10ML	1000	MG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	KETAMINA I.V. 500 MG VIAL 10 ML	500	MG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	HIDROCORTISONA 100MG VIAL	100	MG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	MIDAZOLAM 15MG/ 3ML AMP 3ML	30	MG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	MIDAZOLAM 1 MG /ML AMPOLLA 5ML	10	MG	INTRAVENOSA	DOUNICA	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA

Evoluciones Médicas

Fecha:	25-may-23	Hora:	17:23:33	Tipo de Evolución:	Interconsulta en Urgencias
--------	-----------	-------	----------	--------------------	----------------------------

NEUROCIRUGIA INTERCONSULTA

PACIENTE DE 30 AÑOS DE EDAD, QUIEN HOY APROXIMADAMENTE A LAS 15:00 HORAS PRESENTA **HERIDAPENETRANTE POR HIDROLAVADORA**, CON IMPACTO POR EL GLOBO OCULAR IZQUIERDO, SIN ORIFICIO DE SALIDA, CON POSTERIOR PERDIDA DE LA CONCIENCIA. A SU INGRESO CON ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO, SANGRADO ACTIVO, EN GLASGOW 3, POR LO QUE ASEGURAN VIA AEREA CON INTUBACION OROTRAQUEAL, ESTABILIZAN Y LLEVAN A TOMA DE IMÁGENES. NSO INTERCONSULTAN POR HALLAZGOS

EXAMEN FISICO:

SOPORTE VASORPESOR CON NOREPINEFRINA Y VASOPRESINA
 BAJO EFECTOS RESIDUALES DE SEDAICONCON MIDAZOLAMY FENTANYL (SUSPENDIDO HACE 10 MINUTOS)
 SOPORTE CON VENTIALCION MECANICA INVASIVA, SIN ASISTENCIA LA VENTILADOR
 PUPILA DERECHA 5MM NO REACTIVA
 ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO, CON SANGRADO ESCASO EN CAPA
 GLASGOW 3
 SIN RESPUESTA MOTORA A ESTIMULOS
 AUSENCIA DE REFLEJO CORNEANO DERECHO, AUSENCIA DE REFLEJO TUSIGENO Y NAUSEOSO

IMÁGENES:

- TAC DE CRANEO SIMPLE: FRACTURA CONMINUTA FRONTAL Y DE LA ORBITA DEL LADO IZQUIERDO, CON ESTALLIDO OCULAR ASOCAIDO, CON TRAYECTO DE ELEMENTO METALICO POR EL LOBULO FRONTAL Y TEMPORAL DEL ALDO IZQUIERDO HASTA EL TALLO CEREBRAL, CON HEMATOMA SUBDURAL AGUDO DEL LADO IZQUIERDO ASOCIADO. DESVIACION DE 10MM DE LA LIENA MEDIA HACIA LA DERECHA, HERNIA UNCAL Y SUNFALCINA, OBLITERACION DE CISTERNAS DE LA BASE, TALLO HIPODENSO

ANALISIS:

PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO PENETRANTE POR OBJETO METALICO A ALTA VELOCIDAD. EN EL MOMENTO CON SIGNOS DE DISFUNCION CORTICOTRONCULAR COMPATIBLES CON DIAGNOSTICO CLINICO DE MUERTE ENCEFALICA, SIN EMBARGO, CON EFECTOS RESIDUALES DE SEDACION POR SUSPENSION RECIENTE DE LA MISMA. EN TAC DE CRANEO SIMPLE CON ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO Y TRAYECTO DE OBJETO METALICO HACIA EL TALLO CEREBRAL, CON HEMATOMA SUBUDRAL AGUDO DEL LADO IZQUIERDO, EDEMA CEREBRAL DIFUSO Y CISTERNAS DE LA BASE OBLITERADAS. DADA SU CONDICION CLINICA Y HALLAZGOS EN IMAGEN, SE CONSIDERA NO SE BENFICIA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS POR NEUROCIRUGIA. DEJAR SIN SEDACION, CONTINUAR PROTOCOLO DE MUERTE ENCEFALICA. NO SE ENCUENTRA FAMILIAR

PLAN:

- NO SE BENFICIA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS POR NEUROCIRUGIA
 - SIN SEDACION
 - SOPORTE VITAL BASICO
 - CONTINUAR PROTOCOLO DE MUERTE ENCEFALICA

Ayudas diagnó. ult. 24 horas:	Anormal:	X
-------------------------------	----------	---

Descripción de la anomalidad:
 VER HC

Responsable:	CASTRO RAMIREZ, OSCAR JAVIER	NEUROCIRUGIA	N. Identificación:	0016917503
--------------	------------------------------	--------------	--------------------	------------

RM:	764212009	Válido como firma electrónica
-----	-----------	-------------------------------

DATOS GENERALES

Paciente:	BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO			Doc. Identificación:	CC 1118300486
Fecha Nacimiento:	19.04.1993	Edad:	30 Años 01 Meses 07 días	Sexo:	M
Aseguradora:	SEG. SURAMERICANA S.A. ARL			Nº. Episodio:	0010785463
Médico Tratante:	OSCAR JAVIER CASTRO RAMIREZ NEUROCIRUGIA			Nº. Historia Clínica:	0001688106

ATENCIÓN CLÍNICA

Estado de ingreso:	Vivo	Voluntad Anticipada:	No
Finalidad de la consulta:	NO APLICA	Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL

Motivo de consulta, enfermedad actual, revisión de síntomas por sistemas, examen físico, análisis y conducta

Fecha:	25-may-23	Hora:	16:43:34
--------	------------------	-------	-----------------

INGRESO A REANIMACION
BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO
CC 1118300486
30 AÑOS

Paciente traído como urgencia vital, se encontraba trabajando con hidrolavadora cuando presenta salida de tapon de la misma a alta presión con sitio de entrada por ojo izquierdo con estallido ocular, es traído desde el sitio de trabajo, con tiempo de tránsito hasta urgencias de 30 minutos aproximadamente. Ingresó directamente a sala de reanimación

Antecedentes
No conocidos.

Examen físico
Ruidos cardíacos rítmicos, tendencia a la bradicardia
Murmullo vesicular global con roncus, taquipnea, mal patrón respiratorio
Abdomen blando
Extremidades simétricas
Ojo izquierdo con estallido ocular, ojo derecho con pupila fija 5mm
Reflejo corneano ausente
Reflejo tusígeno ausente
Glasgow 3

Gases de ingreso: pH 7.27 pCO₂ 39 pO₂ 61 Na 135 K 3.3 Cl 103 Ca 1.15 Glucosa 266 Lactato 4.3 BE -9 HCO₃ 17.9 SO₂ 87.1

Análisis
Paciente traído desde sitio de trabajo por herida penetrante por ojo izquierdo mientras manipulaba hidrolavadora, esto aproximadamente a las 3:00pm. A su ingreso paciente en muy malas condiciones, tendencia a la bradicardia, cifras tensionales en rangos aceptables, glasgow de 3, ausencia de reflejos de tallo, mal patrón respiratorio, se procede a intubar, primer intento fallido con posición en esófago, segundo intento exitoso sin embargo con maniobras de hemostasia se desacomoda y se pierde posicionamiento por lo que se procede a tercer intento con intubación exitosa.
Posterior a esto requiere bolos de sedación por altas presiones en vía aérea con lo que se torna hipotenso y requiere inicio de vasopresor, hipotensión profunda y persistente por lo que se inicia también vasopresina.
Se lleva a tomografía una vez se controlan signos vitales, con evidencia de edema cerebral difuso, desviación de línea media, hemorragia subaracnoidea. Comentamos caso con servicio de neurocirugía quienes valoran a paciente y revisan imágenes con alta probabilidad de lesión de tallo y herniación transpeduncular con pronóstico sombrío. Se suspende sedación a evaluar evolución, solicitamos bioquímica, hemograma, se solicita reserva de glóbulos rojos 4 u y 2 de plasma fersco, en espera de familiar para informar situación.

Dra Tatiana Morell- Emergencióloga Intensivista
Brenda Rodríguez Res Med Interna

Responsable:	MORELL PAZ, TATIANA	MEDICINA URGENCIAS	N. Identificación:	0067011915
RM:	762339/2006	Válido Como Firma Electrónica		

Signos Vitales

Tensión arterial:	085 / 062	Tensión arterial media:	69.67	Frecuencia cardíaca:	131	Frecuencia respiratoria:	020	Temperatura(°C):	37.00
Dolor(0/10):	Ninguno	Saturación sin O ₂ :		Saturación con O ₂ :	90	Perímetro abdominal:	0.00	Peso(kg):	80.00
Talla(CM):	182.00	Índice masa corporal:	24.17	Superficie corporal:	1.92				

Conciliación de Medicamentos

Paciente viene recibiendo medicamentos antes del ingreso? No hay Datos

Diagnósticos

Fecha: 25-may-23 S019 HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICA
 Fecha: 25-may-23 S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICAD

Órdenes Clínicas

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
25-may-23	939403-001	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	939403-001	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	890793	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA E	UE Urgencias adulto	NIETO HERRERA, DIANA MARIA
25-may-23	890793	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA E	UE Urgencias adulto	NIETO HERRERA, DIANA MARIA
25-may-23	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPA	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO R	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [H	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RE	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	890402-72	INTERCONSULTA DE URGENCIAS	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMB	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR M	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	RESERVA	RESERVA PARA BANCO DE SANGRE [PRESTACION	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR M	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR M	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR M	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	RESERVA	RESERVA PARA BANCO DE SANGRE [PRESTACION	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	907106	UROANALISIS	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	911090	BOLSAS RECOLECCION CON FILTRO BANCO DE S	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRAD	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJ	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	911000	BOLSAS RECOLECCION BANCO DE SANGRE	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRE	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESC	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	911090	BOLSAS RECOLECCION CON FILTRO BANCO DE S	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRAD	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJ	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	911000	BOLSAS RECOLECCION BANCO DE SANGRE	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRE	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESC	UE Urgencias adulto	GIRALDO VASQUEZ, MAURICIO
25-may-23	INGREDONAN	INGRESO DE DONANTE	UE Urgencias adulto	ORTIZ MICOLTA, JHON BERNARDO
25-may-23	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	939403-001	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UE Urgencias adulto	QUINTERO CUENCA, JENNIFER JOHANNA
25-may-23	CONSULURGE	GRUPO PARA COBRO DE CONSULTA DE URGENCIA	UE Urgencias adulto	NIETO HERRERA, DIANA MARIA
25-may-23	903111-33	LOCAL ACIDO LACTICO (L-LACTATO) ARTERIAL	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903859-33	LOCAL POTASIO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903864-33	LOCAL SODIO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903604-33	LOCAL CALCIO IONICO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903813-33	LOCAL CLORO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903841-33	LOCAL GLUCOSA ARTERIAL EN SUERO LCR U OT	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903839-33	LOCAL GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJ	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA

25-may-23	903856	NITROGENO UREICO	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
25-may-23	306004	LARINGOSCOPIA	UE Urgencias adulto	MORELL PAZ, TATIANA
25-may-23	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO	UE Urgencias adulto	MORELL PAZ, TATIANA
25-may-23	881390-002	ULTRASONOGRAFIA PARA GUIA DE ACCESO VASC	UE Urgencias adulto	MORELL PAZ, TATIANA
26-may-23	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903847	LIPASA	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	871121-001	PORTATILES PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
26-may-23	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATE	UE Urgencias adulto	RODRIGUEZ ARROYO, BRENDA PAOLA
26-may-23	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903813-33	LOCAL CLORO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903859-33	LOCAL POTASIO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903864-33	LOCAL SODIO ARTERIAL GEM 5000	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903883-001	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA] C	UE Urgencias adulto	CASTRILLON PINEDA, ANA ISABEL
26-may-23	903883-001	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA] C	UE Urgencias adulto	CASTRILLON PINEDA, ANA ISABEL
26-may-23	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA	UE Urgencias adulto	CASTRILLON PINEDA, ANA ISABEL
26-may-23	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA	UE Urgencias adulto	CASTRILLON PINEDA, ANA ISABEL
26-may-23	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903856	NITROGENO UREICO	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPA	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903833	FOSFATASA ALCALINA	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UE Urgencias adulto	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE

Prescripciones

Fecha	Medicamento	Dosis	Unidad	Via	Ciclo	Responsable
26-may-23	NOREPINEFRINA 4MG/4ML VND AMP	4	MG	INTRAVENOSA	C/8H	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	VASOPRESINA 20 UI /1ML SOL INY	20	UI	INTRAVENOSA	C/8H	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	SOLUCION HARTMAN BOL 500ML	500	ML	INTRAVENOSA	C/8H	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	HIDROCORTISONA 100MG VIAL	100	MG	INTRAVENOSA	C/8H	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	CLORURO DE POTASIO 0,04MEQ/ML X 250ML EN SSN 0,9% (PERIFERIC	250	ML	INTRAVENOSA	C/5H	HERNANDEZ TORO, ANDRES FELIPE
26-may-23	NOREPINEFRINA 4MG/4ML VND AMP	4	MG	INTRAVENOSA	C/6H	ALDANA DIAZ, JOSE LUIS
26-may-23	VASOPRESINA 20 UI /1ML SOL INY	20	UI	INTRAVENOSA	C/8H	ALDANA DIAZ, JOSE LUIS
26-may-23	SOLUCION HARTMAN BOL 500ML	500	ML	INTRAVENOSA	C/8H	ALDANA DIAZ, JOSE LUIS
26-may-23	CLORURO DE POTASIO 0,2 MEQ/ML X 100ML EN SSN 0,9% (CENTRAL)	200	ML	INTRAVENOSA	C/24H	ALDANA DIAZ, JOSE LUIS
27-may-23	HIDROCORTISONA 100MG VIAL	100	MG	INTRAVENOSA	C/8H	ALDANA DIAZ, JOSE LUIS

Evoluciones Médicas

Fecha:	25-may-23	Hora:	17:23:33	Tipo de Evolución:	Interconsulta en Urgencias
--------	-----------	-------	----------	--------------------	----------------------------

NEUROCIURUGIA INTERCONSULTA

PACIENTE DE 30 AÑOS DE EDAD, QUIEN HOY APROXIMADAMENTE A LAS 15:00 HORAS PRESENTA HERIDAPENENTRANTE POR HIDROLAVADORA, CON IMPACTO POR EL GLOBO OCULAR IZQUIERDO. SIN ORIFICIO DE SALIDA, CON POSTERIOR PERDIDA DE LA CONCIENCIA. A SU INGRESO CON ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO, SANGRADO ACTIVO, EN GLASGOW 3, POR LO QUE ASEGURAN VIA AEREA CON INTUBACION OROTRAQUEAL, ESTABILIZAN Y LLEVAN A TOMA DE IMÁGENES. NSO INTERCONSULTAN POR HALLAZGOS

EXAMEN FISICO:

SOPORTE VASORPESOR CON NOREPINEFRINA Y VASOPRESINA
 BAJO EFECTOS RESIDUALES DE SEDAICONCON MIDAZOLAMY FENTANYL (SUSPENDIDO HACE 10 MINUTOS)
 SOPORTE CON VENTILACION MECANICA INVASIVA, SIN ASISTENCIA LA VENTILADOR
 PUPILA DERECHA 5MM NO REACTIVA
 ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO, CON SANGRADO ESCASO EN CAPA
 GLASGOW 3
 SIN RESPUESTA MOTORA A ESTIMULOS
 AUSENCIA DE REFLEJO CORNEANO DERECHO, AUSENCIA DE REFLEJO TUSIGENO Y NAUSEOSO

IMÁGENES:

- TAC DE CRANEO SIMPLE: FRACTURA CONMINUTA FRONTAL Y DE LA ORBITA DEL LADO IZQUIERDO, CON ESTALLIDO OCULAR ASOCAIDO, CON TRAYECTO DE ELEMENTO METALICO POR EL LOBULO FRONTAL Y TEMPORAL DEL ALDO IZQUIERDO HASTA EL TALLO CEREBRAL, CON HEMATOMA SUBDURAL AGUDO DEL LADO IZQUIERDO ASOCIADO. DESVIACION DE 10MM DE LA LIENA MEDIA HACIA LA DERECHA, HERNIA UNCAL Y SUNFALCINA, OBLITERACION DE CISTERNAS DE LA BASE, TALLO HIPODENSO

ANALISIS:

PACIENTE CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO PENETRANTE POR OBJETO METALICO A ALTA VELOCIDAD. EN EL MOMENTO CON SIGNOS DE DISFUNCION CORTICOTRUNCULAR COMPATIBLES CON DIAGNOSTICO CLINICO DE MUERTE ENCEFALICA, SIN EMBARGO, CON EFECTOS RESIDUALES DE SEDACION POR SUSPENSION RECIENTE DE LA MISMA. EN TAC DE CRANEO SIMPLE CON ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO Y TRAYECTO DE OBJETO METALICO HACIA EL TALLO CEREBRAL, CON HEMATOMA SUBUDRAL AGUDO DEL LADO IZQUIERDO, EDEMA CEREBRAL DIFUSO Y CISTERNAS DE LA BASE OBLITERADAS. DADA SU CONDICION CLINICA Y HALLAZGOS EN IMAGEN, SE CONSIDERA NO SE BENFICIA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS POR NEUROCIRUGIA. DEJAR SIN SEDACION, CONTINUAR PROTOCOLO DE MUERTE ENCEFALICA. NO SE ENCUENTRA FAMILIAR

PLAN:

- NO SE BENFICIA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS POR NEUROCIRUGIA
- SIN SEDACION
- SOPORTE VITAL BASICO
- CONTINUAR PROTOCOLO DE MUERTE ENCEFALICA

Ayudas diagnó. ult. 24 horas: Anormal: X

Descripción de la anormalidad:

VER HC

Responsable: CASTRO RAMIREZ, OSCAR JAVIER NEUROCIRUGIA N. Identificación: 0016917503

RM: 764212009 Válido como firma electrónica

Epicrisis

Nombre : BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO
Historia Clínica : 0001688106
Episodio: 0010785463
Documento de identificación : CC1118300486
Edad : 30Años
Sexo: M
Entidad: FUNDACION VALLE DEL LILI
Servicio de ingreso: UE Urgencias adulto
Fecha ingreso: 25.05.2023
Hora ingreso: 16:24:16
Medico Tratante : CASTRO RAMIREZ, OSCAR JAVIER
Especialidad: NEUROCIRUGIA

BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO

CC 1118300486

30 AÑOS

Fecha de ingreso: 25.05.2023

Enfermedad actual al ingreso

Paciente traído como urgencia vital, se encontraba trabajando con hidrolavadora cuando presenta salida de tapon de la misma a alta presión con sitio de entrada por ojo izquierdo con estallido ocular, es traído desde el sitio de trabajo, con tiempo de tránsito hasta urgencias de 30 minutos aproximadamente. Ingresa directamente a sala de reanimación. Paciente traído desde sitio de trabajo por herida penetrante por ojo izquierdo mientras manipulaba hidrolavadora, esto aproximadamente a las 3:00pm. A su ingreso paciente en muy malas condiciones, tendencia a la bradicardia, cifras tensionales en rangos aceptables, glasgow de 3, ausencia de reflejos de tallo, mal patrón respiratorio, por lo cual requirió aseguramiento de vía aérea. Posterior requiere bolos de sedación por altas presiones en vía aérea con lo que se torna hipotenso y requiere inicio de vasopresor, hipotensión profunda y persistente por lo que se inicia también vasopresina. Se lleva a tomografía una vez se controlan signos vitales, con evidencia de edema cerebral difuso, desviación de línea media, hemorragia subaracnoidea.

ESTUDIOS:

TAC DE CRÁNEO SIMPLE 25.05.2023: Hematoma subdural holo hemisférico izquierdo con herniación subfalcina, uncal y amigdalina. Hemorragia subaracnoidea frontotemporal y de la cisura de Silvio del lado izquierdo. Estallido ocular con severo hematoma



orbitario izquierdo y múltiples fracturas orbitarias y del seno maxilar izquierdo con hemoseno secundario

DIAGNÓSTICOS DE INGRESO

- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO
- HEMATOMA SUBDURAL HOLOHEMISFÉRICO IZQUIERDO CON HERNIACIÓN SUBFALCINA, UNCAL Y AMIGDALINA
- HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA FRONTOTEMPORAL
- TRAUMA PENETRANTE EN GLOBO OCULAR IZQUIERDO
- ESTALLIDO OCULAR: CON SEVERO HEMATOMA ORBITARIO IZQUIERDO
- CHOQUE HEMORRÁGICO
- FALLA MULTIORGÁNICA

26.05.2023

UCI

BRIAN DAVID HURTATIZ MOTATO

30 años

Paciente adulto joven. Trauma cráneo encefálico severo. Trauma facial complejo. Lesiones descritas

Se destaca.

En la mañana se encontró que el paciente tenía respuesta a estímulos con glasgow 5/15.

Presenta hipoxemia severa que no mejoró tras titulación de PEEP. Relizo gases arteriales de control que evidencian hipoxemia severa. PAFI < 100.

Consigo SpO2 > 88% con FiO2 1.0

Hay un shock mixto, cardiogénico y vasoilatado. En la mañan el ecocardiograma documentó disfunción sistólica moderada. recibe soporte hemodinámico inotrópico y vasoactivo dual. Con esto consigo PAM > 65 mmHg. Solicito gases venosos y lactatto para evaluar perfusión.

Con respecto a la consciencia, en este momento, el Glasgow es 3/15.

La pupila derecha está midriátrica y no es reactiva. No hay reflejo

corneal ni carinal. No relfejo oculocefaógiro.

El ojo izquierdo no es evaluable por el trauma.

Realizo doppler transcraneal

26.05.2023 14+58

PAM 70 mmHg



LMCA 58/2.52 M 11.4 IP 59
LACA -41/-1.6 M -12 IP 3.1
Concepto. Patrón de picos sistólicos

DMCA 80.9 / 4.11 Media 20.8 IP 3.69
DACA -62/5.72 M -23 IP 2.42

Circulación posterior
A vertebral izquierda. Patrón de flujo reverberante.

Paciente con severa hipertensión endocraneana. La circulación cerebral de hemisferio izquierdo tiene patrón de parada circulatoria cerebral. En el lado derecho, hay aún flujo en diástole, pero hay una pulsatilidad muy elevada indicativa de PIC elevada

El examen no es concluyente para parada circulatoria cerebral, sin embargo, en el contexto de la lesión, el examen físico neurológico y las neuroimágenes, sugieren que muy seguramente evolucionará a muerte encefálica en las siguientes horas.

Resulta además problemático el shock y la hipoxemia que presenta el paciente y que cuesta mucho soportar y alcanzar metas.

UCI 27.05.2023

SE EVALUA PACIENTE EN AUSENCIA DE SEDACIÓN POR MAS DE 24 HORAS, CON TECSEVERO.

GLASGOW 3/15. ESTALLIDO OCULAR IZQUIERDO, VALORABLE SOLO LADO DERECHO, CON PUPILA MIDRIÁTICA NO REACTIVA, NO REFLEJO CORNEAL, NO OCULOCEFALOGIRO, NO TUSÍGENO NI NAUSEOSO.

TIENE SOPORTE VASOACTIVO E INOTRÓPICO, PARÁMETROS VENTILATORIOS ALTOS POR HIPOXEMIA SEVERA DE MANERA QUE NO ES POSIBLE REALIZAR TEST DE APNEA.

SE OPTA POR REPETIR DOPPLER TRANSCRANEAL, ENCONTRANDO DEL LADO DERECHO PICOS SISTÓLICOS EN ARTERIAS CEREBRALES ANTERIOR, MEDIA Y POSTERIOR. DEL LADO IZQUIERDO PICOS SISTÓLICOS MUY PEQUEÑOS EN CEREBRAL POSTERIOR, SIN FLUJO EN CEREBRAL MEDIA Y ANTERIOR. EN REGIÓN POSTERIOR PICOS SISTÓLICOS EN BASILAR Y VERTEBRALES. PATRÓN COMPATIBLE CON PARO CIRCULATORIO CEREBRAL.

NEUROCIRUGIA 27.05.2023

Valorado por servicio de neurocirugía quienes valoran a paciente y revisan imágenes con alta probabilidad de lesión de tallo y herniación transpeduncular con pronóstico somrbio.



Valorado por neurocirugía quienes consieran paciente se ha mantenido sin sedación y con soporte multimodal sin evidenciar progresión alguna. Realizan examen neurologico que evidencia

1. no hay respuesta motora a estímulos nocicepticos
2. no es posible valorar ojo izquierdo, pupila derecha midriasis no reactiva
3. no hay reflejos oculocefálicos, cornea, tusigeno, carinal, vestibulococlear en ojo derecho
4. parámetros ventilatorios altos por hipoxemia severa de manera que no es posible realizar test de apnea. se opta por repetir doppler transcraneal, encontrando del lado derechoicos sistólicos en arterias cerebrales anterior, media y posterior. dellado izquierdo picos sistólicos muy pequeños en cerebral posterior, sin flujo en cerebral media y anterior. en región posterior picos sistólicos en basilar y vertebrales. patrón compatible con paro circulatorio cerebral.

Dados los antecedentes traumáticos, los hallazgos al examen fisico y resultado del doppler transcraneal se confirma diagnóstico de muerte cerebral.

Diagnósticos de ingreso:Trauma craneoencefalico severo

Diagnósticos de egreso: Trauma craneo encefalico severo

Causa de admisión y enfermedad actual:





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE EMPLEADOR Colcalderas Internacional 1		DIRECCIÓN EMPLEADOR Calle 71 # 4N-44	
NOMBRE TRABAJADOR Brian David Hurtalíz Moleto		DIRECCIÓN TRABAJADOR Cra 28-2 # 112-36	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD Yumbo (V) 19-ABR-1993		CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR Oficial	
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (4) () () \$ 1.200.000	VALOR	VALOR EN LETRAS Un millón doscientos mil p.	
PERÍODOS DE PAGO Quincenal (5,20)		FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 08-octubre-2022	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES Planta Propia, Planta Cliente		CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR Palmira	
FECHA DE INICIACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA 8-octubre-2022.			
OBRA O LABOR CONTRATADA (Especifique claramente):			

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convengido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e interés a la cesantía, subsidios y suministros en especie, indemnidad prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ídem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califiquen en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia



de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 23 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Palmira - valle

FECHA: 08-10-2022

CLAUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR [Firma] EL TRABAJADOR [Firma]
 C.C. O NIT. [Firma] C.C. Nº 1118300486
 TESTIGO [Firma] TESTIGO _____
 C.C. Nº _____ C.C. Nº 1118300486

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja aneja a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pagar un salario integral, debe acordarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los meses el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Cambio en jornadas de trabajo:**
 - Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02 para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno de descanso o festivo EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula derogó y reemplazó la cláusula QUINTA del presente contrato".
 - Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana en turnos de días flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 48 (48) horas a 40,00 por".
- Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas contingentes de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 844/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____

- Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valora como salario en especie en la suma de \$ _____".



PERFIL DEL CARGO

DCG-GR- 072

PERFIL DE CARGO DESCRIPCIÓN DEL CARGO OFICIAL

FECHA: JUNIO 2021

VERSIÓN: 001

PAGINA: 1 A 4

INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO	GESTIÓN PRODUCTIVO (Hidrolavado y mantenimiento de calderas)			
NOMBRE DEL CARGO	OFICIAL			
CARGO SUPERIOR INMEDIATO	SUPERVISOR			
AREA FUNCIONAL	ADMINISTRATIVO		OPERATIVO	X
COLABORADORES A CARGO	SI		NO	X

MISIÓN DEL CARGO:

Breve descripción de la razón de ser del cargo en la organización. Se expresa en términos de Qué se hace, de acuerdo con qué y para qué se hace.

Ejecutar los procedimientos de lavado hidromecánico y mantenimiento metalmecánico de calderas en las diferentes empresas clientes y apoyar en labores generales de la compañía, realizando los trabajos con eficiencia y calidad y cumpliendo los requerimientos del cliente y de la organización.

Tenga en cuenta los siguientes pictogramas:

Advertencia  Obligación 

RESPONSABILIDADES	FUNCIONES
Cumplir con los procedimientos establecidos en SSTA para la realización de las tareas.	<ul style="list-style-type: none"> ① Mantener orden y limpieza el sitio de trabajo. ① Aplicar antes y en la ejecución de sus actividades, los lineamientos impartidos en los procedimientos, planes e instructivos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambientales.
Ejecutar las actividades asignadas con las herramientas y equipos necesarios para la asistencia al superior encargado.	<ul style="list-style-type: none"> ① Mantenimiento, limpieza de equipos y herramientas para Hidrolavado. ① Son responsables por la capacitación que le deben hacer a sus ayudantes sobre el manejo y los peligros de las máquinas hidrolavadoras ① Realiza inspecciones de obra y seguridad antes, durante y después de la labor con el supervisor de turno. ① Deben diligenciar los formatos de Mantenimiento de equipos y herramientas (pre uso) ① Dar uso y manejo adecuado de los equipos y herramientas de hidrolavado y en general. ① Realizar las conexiones de las mangueras para las conexiones hidráulicas. ① Realizar pruebas de presión antes de iniciar labores, para garantizar la presión requerida por el equipo. ① Acompañamiento con el supervisor y siso para la medición de atmosfera antes de iniciar labores.  Hacer buen uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utiliza en el desarrollo de sus actividades, reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente a su superior



PERFIL DEL CARGO

DCG-GR- 072

PERFIL DE CARGO DESCRIPCIÓN DEL CARGO OFICIAL

FECHA: JUNIO 2021

VERSIÓN: 001

PAGINA: 1 A 4

- inmediato.
- ⓘ Realizar hidrolavado de equipos, líneas y demás. Cumplir con las tareas u ordenes impartidas por su jefe inmediato de acuerdo al alcance diario del trabajo
 - ⓘ Realizar aseo del sitio de trabajo al terminar cada turno y siguiendo las indicaciones de su jefe inmediato.
 - ⓘ Participar activamente y cumplir diariamente aplicando las políticas de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, de calidad, normas, procedimientos implementados por la organización.
 - ⚠ Realizar otras actividades inherentes al cargo y que le sean asignadas por la Gerencia

NATURALEZA Y ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO

Decisiones que el cargo puede y debe tomar y decisiones que debe consultar con el superior inmediato

Autoridad

Ninguna

Decisiones Consultadas

Todas

RELACIONES MÁS IMPORTANTES

Relaciones que el cargo establece a nivel interno y externo y el propósito por el cual se establece el contacto. (Dentro de las relaciones internas se excluyen las relaciones entabladas con cargos de la misma área)

Relaciones Internas

Coordinador de RH, Supervisor de obra, Ingeniero o Líder del proyecto, Inspector SST.

Relaciones Externas

Cliente

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Educación, formación, y experiencia requerida para desempeñar adecuadamente el cargo.

EDUCACIÓN

Primaria	x	Bachiller	x	Técnico		Tecnológico		Profesional	
Especialización		Maestría		Otros					

DESCRIPCIÓN: Preferiblemente bachiller

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA



PERFIL DEL CARGO

DCG-GR- 072

PERFIL DE CARGO DESCRIPCIÓN DEL CARGO OFICIAL

FECHA: JUNIO 2021

VERSIÓN: 001

PAGINA: 1 A 4

	DESCRIPCIÓN	ÁREA U OBSERVACIÓN
CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS	Formación en Riesgo mecánico que incluya máquinas de alta presión.	Indispensable
	Conocimiento en mecánica básica	Preferiblemente
	Formación en correcto uso de epps	Preferiblemente
	Certificado en alturas y espacios confinados	Preferiblemente
IDIOMAS	Español	Indispensable
SISTEMAS	N/A	N/A
EXPERIENCIA		
	DESCRIPCIÓN	ÁREA U OBSERVACIÓN
TIEMPO	1 a 2 años	Manejo de máquina alta presión y metalmecánico
SECTOR	Metalmecánico – hidrolavado	
CONOCIMIENTO ORGANIZACIONAL		TENDENCIAS FORMATIVAS
Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente		Según normatividad legal aplicable a la compañía.
HABILIDADES		
Para el grado requerido convenciones: 1: Básico 2: Medio 3: Alto		
ORGANIZACIONALES		GRADO REQUERIDO
Orientación a resultados		3
Enfoque al cliente		2
Pro actividad		3
Trabajo en equipo		3
DE ROL		GRADO REQUERIDO
Disciplina personal		3
Colaboración		3
Comunicación		2
ESPECIFICAS		GRADO REQUERIDO
Trabajo bajo presión		3
Conocimiento y destreza en el manejo de herramientas y maquinas		3
Preocupación por el orden, la calidad y la precisión		3

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD FRENTE A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA

Definir claramente las responsabilidades y el alcance de los cargos ante los requisitos legales aplicables y los sistemas de gestión.

CRITERIO	RESPONSABILIDAD	AUTORIDAD
Por equipo y materiales	🔗 Responsable de solicitar las herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades	Responsable
Por Proceso	🔗 Responsable de ayudar y apoyar las tareas no especializadas al compañero de trabajo en la labor asignada.	Responsable
Por trabajo de Otros	⚠️ Responsable de coordinar con el ayudante practico en el manejo de la maquina hidrovaladora	Responsable



PERFIL DEL CARGO

DCG-GR- 072

PERFIL DE CARGO DESCRIPCIÓN DEL CARGO OFICIAL

FECHA: JUNIO 2021

VERSIÓN: 001

PAGINA: 1 A 4

	<ul style="list-style-type: none"> ⚠ Apoyo en proceso metalmecánico, reparación y mantenimiento de calderas 	
Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> 🕒 Procurar el cuidado integral de su salud. 🕒 Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 🕒 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. ⚠ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 🕒 Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. 🕒 Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 🕒 Participar en el proceso de identificación de peligros y control de los riesgos relacionados con su área de trabajo. 🕒 Participar en los procesos de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral cuando sea requerido. ⚠ Aplicar los estándares de trabajo seguro establecidos por la organización y la empresa cliente. 	Responsable
Sistema de Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> 🕒 Cumplir con los lineamientos establecidos en los programas, planes y procedimientos ambientales de la Compañía ⚠ Participar oportunamente en los procesos de investigación de incidentes ambientales. 🕒 Participar en la identificación de aspectos e impactos ambientales y cumplir las medidas de control que se definan para estos 🕒 Mantener las condiciones de seguridad, saneamiento y protección ambiental en las instalaciones donde esté ejecutando su labor y procurar porque estas mejoren. 🕒 Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Compañía. 🕒 Cumplir con el plan de manejo integral de residuos, establecido por la compañía 🕒 Participar en los procesos de inducción - re inducción de la compañía y en capacitaciones, charlas y/o sensibilizaciones ambientales a las cuales le sea convocado. 🕒 Participar en los simulacros y entrenamientos del plan de contingencias ambientales que ejecute la compañía. 🕒 Velar por el adecuado uso, manejo, manipulación, almacenamiento y señalización de los materiales peligrosos presentes en el centro de costos para el cual sea asignado. 🕒 Dar cumplimiento a las actividades definidas en el plan de trabajo ambiental. 	Responsable
Sistema de Gestión Calidad	<ul style="list-style-type: none"> 🕒 Conocer y cumplir las políticas, objetivos y planes establecidos. ⚠ Desarrollar las tareas o actividades de manera conforme a los procedimientos o instructivos establecidos por la compañía. ⚠ Responsable de la gestión de documentos del SGI, utilizados para el desarrollo de la labor. (Buen diligenciamiento, distribución, y almacenamiento), conforme a las buenas prácticas de conservación y legibilidad de los mismos. 	Responsable

Santiago de Cali, 5 de junio del 2023

Señores

SURA ARL.

Calle 64 Norte No. 146, Menga, Cali. (5b-26)

Cali

REF: DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES QUE EL TRABAJADOR REALIZABA AL MOMENTO DEL SUCESO.

En este documento vamos a describir las actividades que realizaba el trabajador Brayan David Hurtatis Motato en el suceso fatal.

Descripción de la actividad: El trabajador se encontraba realizando limpieza hidromecánica a alta presión en el condensador que se encuentra en la planta de destilería del ingenio Incauca.

El día del siniestro, ingresó en el turno a laborar a las 7 am como observador de la labor que va ejecutar en horas de la tarde. Solo hasta la 1 pm, previo al alistamiento, inicia la actividad a la 1:30 aprox, se diligencian y firman. por parte del colaborador accidentado, los siguientes formatos de control del riesgo usados por el empleador: 1) permiso de trabajo: se describe la tarea, enuncia los riesgos y los epp, los pasos de trabajo seguro, el procedimiento y compromiso, lista de chequeo y declaración de conocimiento del documento entre otros aspectos; 2) registro de pausas activas durante el día laboral; 3) registro de socialización del documento "análisis preliminar de riesgos" donde se reitera los peligros y los mecanismos de control; 4) formato de empresa cliente para energía 0 - al momento del evento, el trabajador portaba con los siguientes epp: casco con barbuquejo y visor basculante con acrílico, tapa oídos, impermeable que cubre el cuerpo entero, guante anticorte y sobre ellos, guantes de pvc, botas de caucho con puntera. Adicional cuenta con la dotación propia que la empresa da. Acorde con la narración de los compañeros presentes, el colaborador calcula mal la distancia de terminación de la manguera, lo que impide controlar el extremo final y la falta de control genera que ingrese presión al ojo izquierdo. Una vez identificada la situación por el compañero de labores, se activa el procedimiento de emergencia, que logra trasladar al trabajador a la clinica valle del Lili en un tiempo inferior 35 minutos aproximadamente.

Judith Johanna Sanchez

Responsable del SGSST

Colombiana de Calderas internacional Colcalderas S.A.S

Palmira, 18 de abril de 2023.

No. 04

PARA: Personal Operativo Parque Industrial Huitaca

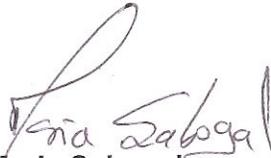
ASUNTO: Recordatorio de Horario laboral

Mediante la presente se le recuerda a todo el personal operativo, que el horario en el taller es de **Lunes a Sábado de 7:00 A.M. a 12:00 M. y desde las 01:00 P.M. a las 04:00 P.M.**

Recuerden que este horario podrá modificarse de acuerdo con la programación en las plantas clientes. Por lo tanto, sino tiene programación diferente deberá acogerse a este horario. Por otra parte, quienes no completen las 48 horas semanales y no tengan permiso autorizado de su ausencia se verá afectado en el dominical.

Atentamente,

Colcalderas Internacional S.A.S
Nit. 901195367-2
Gestión Humana


Maria Sabogal
Directora Administrativa

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

NOVEDADES REPORTADAS POR AFILIADO

Afiliado : HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID

Período inicial : SEPTIEMBRE DE 2017

Período final : ABRIL DE 2023

Período	Documento Empleado	Nombre reportado por la empresa	Ing	Ret	Vsp	Vte	Vst	Sln	Ige	Ima	Vac	Vct	Cxs	Irp	Días	% Cot.	Nove. Afectada	Tipo Afi	Tipo Cot	Planilla	Tipo Plan.	Formulario de pago	Ley	Op.	Fecha carga	Fecha de pago	
094311805 SERVIGET LIMITADA																											
202109	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X										0	3		6.96		DEP	01	7673197406	E	16367496	2388		01 26/10/2017	25/10/2017	
2021710	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X										0	17		6.96		DEP	01	7673542537	E	16398441	2388		01 31/10/2017	30/10/2017	
095062454 REFRASTRABE SA																											
202010	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X	X		X							0	4		6.96		DEP	01	9412551048	E	35170244	2388		84 06/11/2020	05/11/2020	
094329529 JIRO S.A																											
202208	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X		X	X							0	13		1.044		DEP	01	9440059671	E	51054380	2388		84 22/09/2022	21/09/2022	
202209	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID					X						0	30		1.044		DEP	01	9441551149	E	51888505	2388		84 25/10/2022	24/10/2022	
202210	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X										0	1		1.044		DEP	01	9442674551	E	52668920	2388		84 24/11/2022	23/11/2022	
094266166 COMERCIALIZADORA DE ACABADOS KROM S.A.S																											
201808	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X										0	1		6.96		DEP	01	37791896	E	21802028	2388		89 26/09/2018	25/09/2018	
094792987 COLOMBIANA DE CALDERAS INTERNACIONAL COLCALDER																											
202105	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X			X							0	6		6.96		DEP	01	9421041565	E	39899851	2388		84 18/06/2021	17/06/2021	
202105	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID					X						0	1		0		DEP	01	9421041565	E	39899851	2388		84 18/06/2021	17/06/2021	
202106	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X			X							0	8		6.96		DEP	01	9422212154	E	40745360	2388		84 16/07/2021	15/07/2021	
202205	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID					X						0	3		0		DEP	01	9436136263	E	48605380	2388		84 16/06/2022	15/06/2022	
202205	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X			X							0	15		6.96		DEP	01	9436136263	E	48605380	2388		84 16/06/2022	15/06/2022	
202206	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X										0	17		6.96		DEP	01	9437408467	E	49363387	2388		84 18/07/2022	15/07/2022	
202210	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID	X										0	23		6.96		DEP	01	9442746011	E	52485388	2388		84 17/11/2022	16/11/2022	
202211	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID											0	30		6.96		DEP	01	9444270329	E	53323121	2388		84 16/12/2022	15/12/2022	
202212	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID					X						0	30		6.96		DEP	01	9445454994	E	54077264	2388		84 14/01/2023	13/01/2023	
202301	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID					X						0	27		6.96		DEP	01	9446896636	E	54940473	2388		84 16/02/2023	15/02/2023	
202301	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID						X					0	3		0		DEP	01	9446896636	E	54940473	2388		84 16/02/2023	15/02/2023	
202302	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID			X	X							0	28		6.96		DEP	01	9448305669	E	55688907	2388		84 16/03/2023	15/03/2023	
202302	C1118300486	HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID							X				0	1		0		DEP	01	9448305669	E	55688907	2388		84 16/03/2023	15/03/2023	

* Planilla tipo N

Fecha de Proceso : 29/05/2023 15:19

d_novedades_afiliados_consultar_x_dni SURATEP

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

NOVEDADES REPORTADAS POR AFILIADO

Afiliado : HURTATIS MOTATO BRIAN DAVID

Período inicial : SEPTIEMBRE DE 2017

Período final : ABRIL DE 2023

Período	Documento Empleado	Nombre reportado por la empresa	Ing	Ret	Vsp	Vte	Vst	Sln	Ige	Ima	Vac	Vct	Cxs	Irp	Días	% Cot.	Nove. Afectada	Tipo Afi	Tipo Cot	Planilla	Tipo Plan.	Formulario de pago	Ley	Op.	Fecha carga	Fecha de pago	
094792987 COLOMBIANA DE CALDERAS INTERNACIONAL COLCALDER																											
202302	C1118300486	HURTATIZ MOTATO BRIAN DAVID																DEP	01	9448305669	E	55688907	2388	84	16/03/2023	15/03/2023	
202303	C1118300486	HURTATIZ MOTATO BRIAN DAVID														6.96		DEP	01	9449712532	E	56546268	2388	84	20/04/2023	19/04/2023	
202303	C1118300486	HURTATIZ MOTATO BRIAN DAVID														0		DEP	01	9449712532	E	56546268	2388	84	20/04/2023	19/04/2023	
202304	C1118300486	HURTATIZ MOTATO BRIAN DAVID														0		DEP	01	9450910336	E	57233017	2388	84	16/05/2023	15/05/2023	
202304	C1118300486	HURTATIZ MOTATO BRIAN DAVID														0		DEP	01	9450910336	E	57233017	2388	84	16/05/2023	15/05/2023	
202304	C1118300486	HURTATIZ MOTATO BRIAN DAVID														6.96		DEP	01	9450910336	E	57233017	2388	84	16/05/2023	15/05/2023	

* Planilla tipo N

Fecha de Proceso : 29/05/2023 15:19

d_novedades_afiliados_consultar_x_dni SURATEP

Santiago de Cali, junio 7 de 2023

CE202331006929

Señor

JUAN CAMILO CARDENAS ARTUNDUAGA.
COLOMBIANA DE CALDERAS INTERNACIONAL COLCALDERAS SAS

KM 8 Vía Cali - Palmira

Teléfono: 3225849749

Correo: joha851216@hotmail.com; colcalderasinternacional@gmail.com

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Asunto: Calificación en primera oportunidad origen de evento reportado.

Respetado Señor

Lamentamos el evento ocurrido al señor **BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO** (q.e.p.d.), con cédula de ciudadanía **1118300486**, el día 25 de mayo de 2023, expediente interno ARL SURA No **1310675021**.

Una vez analizada la información y documentación aportada por la empresa y la familia, esto es, reporte de notificación de presunto accidente de trabajo (FURAT), perfil del cargo, información del horario de trabajo, certificado de defunción, descripción de la actividad, descripción detallada de las actividades que el trabajador realizaba al momento del suceso, copia de historia clínica, copia del contrato de trabajo, copia de certificaciones de afiliación a EPS y **copia de certificación de afiliación al Fondo de Pensiones**, se concluye que el evento en el que perdió la vida el trabajador ocurrió cuando realizaba actividades relacionadas con su cargo de "oficial" y configura un accidente de trabajo de acuerdo con **los lineamientos normativos**.

Lo anterior, se fundamenta jurídicamente en lo señalado por el Artículo 3º de la Ley 1562 de 2012 mediante el cual se establece la definición de accidente de trabajo así:

"Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.... Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.... Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.... También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.... De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión".

De acuerdo con lo anterior las prestaciones económicas a que haya lugar, serán asumidas por ARL SURA tal como se define en el Sistema General de Seguridad Social.

ARL SURA procedió a calificar el origen del evento (muerte) con base en la información y documentación recopiladas para la fecha de calificación, sin haber obtenido la copia del informe de necropsia realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicitado a la familia.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión Médica Interdisciplinaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para así proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la ley. Para lo anterior, hemos habilitado el canal por medio del cual la información puede ser enviada, correo electrónico: czabala@sura.com.co a través del cual estaremos dispuestos a aclararla.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional para atenderla de manera oportuna.

Cordialmente,



YULI CALDERON FERRO
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL SURA REGIONAL OCCIDENTE



LINA MARIA CARVAJAL PALACIO
DIRECTOR DIVISIÓN MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL SURA REGIONAL OCCIDENTE



CATALINA MARIA GARCIA URIBE
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL SURA REGIONAL OCCIDENTE

Copia a: **Archivo ARL SURA**, expediente **1310675021**

Familiares del señor BRIAN DAVID HURTATIS MOTATO (q.e.p.d.), Carrera 28 - 2 No. 89-25 - Cali - Valle del Cauca. Teléfono: 3188993498. Correo electrónico: jennifergaviriarestrepo@gmail.com

Señores Administradora de Fondos de COLFONDOS Calle 67 # 7-64 Torre Colfondos, Bogotá D.C. - Cundinamarca. Correo electrónico: juntascolfondos@colfondos.com.co; pensiones@segurosbolivar.com

Señores ASME SALUD EPS. Carrera 4 # 18N-46, Teléfono: 8312000, Popayán - Cauca. Correo electrónico: asmet@epm.net.co; notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co

¹ Decreto 0019 de 2012, artículo 142: "Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días".

SUSTENTACIÓN CALIFICACION EN PRIMERA OPORTUNIDAD ORIGEN DE EVENTO

Fecha: junio 7 de 2023

DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR

NOMBRE: Brian David Hurtatis Motato

CC: 1118300486

EDAD: 30 años

EMPRESA: Colombiana de Calderas Internacional Colcalderas SAS

CARGO: Oficial

EPS: Asme Salud

AFP: Colfondos

DIRECCION: Jennifer Gaviria Restrepo (esposa) Carrera 28 - 2 No. 89-25 - Cali - Valle del Cauca.
Teléfono: 3188993498

CORREO FAMILIA: jennifergaviriarestrepo@gmail.com

FUNDAMENTOS DE HECHO**Documentación aportada a la fecha:**

1. FURAT
2. Perfil del cargo: oficial
3. Información del horario de trabajo: de lunes a sábado de 7 am a 12 m y de 1 pm a 4 pm
4. Certificado de defunción, probable manera de la muerte: no natural
5. Descripción de la actividad
6. Descripción detallada de las actividades que el trabajador realizaba al momento del suceso
7. Copia de historia clínica
8. Copia del contrato de trabajo
9. Copia de certificaciones de afiliación a EPS Asme Salud
10. Copia de certificación de afiliación al fondo de pensiones de Colfondos.

HECHOS

Descripción del FURAT: " el trabajador se encontraba (ingenio incauca área destilería), realizando limpieza hidromecánica de alta presión uno de los condensadores, cuando de repente la manguera realiza un giro en la boquilla se sale, el cual le genera el golpe en el ojo izquierdo. de inmediato el compañero encargado del penal acciona el pedal como protocolo de emergencia, y de inmediato es atendido por sus compañeros de trabajo."

Datos relevantes de la documentación aportada como soporte de la definición del origen:

En la información aportada por la empresa, se documenta que el señor Brian David Hurtatis Motato se encontraba en el momento del evento dentro del horario de trabajo establecido por la empresa y realizando la actividad laboral para la que estaba contratado por su empleador.

Adicionalmente se documenta que la actividad que estaba desarrollando el señor Hurtatis la ejecutaba bajo órdenes de su empleador, era en pro de la actividad económica que realiza la empresa empleadora Colombiana de Calderas Internacional Cocaleras SAS.

Datos relevantes de la investigación. A la fecha no ha sido aportada por la empresa la investigación de este evento.

ANÁLISIS

Que el señor Brian David Hurtatis Motato (Q.E.P.D), quien el día 25 de mayo de 2023 se encontraba en su horario laboral, realizando las actividades laborales propias de su cargo como oficial de la empresa y realizando actividad en pro de la actividad económica de la empresa empleadora, cumpliendo con los criterios de tiempo, modo y lugar. Así las cosas con base en los fundamentos de hecho y derecho se establece que el evento en el que perdió la vida el trabajador ocurrió cuando realizaba actividades relacionadas con su cargo de "oficial" y configura un accidente de trabajo de acuerdo con los lineamientos normativos.

CONSIDERACIONES

ARL SURA procedió a calificar el origen del accidente (muerte) con base en la información y documentación recopiladas para la fecha de calificación sin contar al momento con el acta de necropsia realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicitado a la familia durante el proceso de recolección de la información para la determinación del origen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo anterior, se fundamenta jurídicamente en lo señalado por el Artículo 3º de la Ley 1562 de 2012 mediante el cual se establece la definición de accidente de trabajo así: "Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.... Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.... Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.... También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.... De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión".



YULI CALDERON FERRO
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARLISURA REGIONAL OCCIDENTE



LINA MARIA CARVAJAL PALACIO
DIRECTOR DIVISIÓN MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARLISURA REGIONAL OCCIDENTE



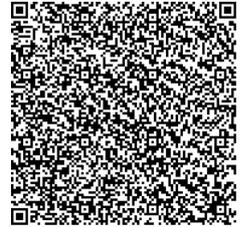
CATALINA MARIA GARCIA URIBE
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARLISURA REGIONAL OCCIDENTE

SOLICITUD DE AUXILIO FUNERARIO

1. INFORMACIÓN DEL AFILIADO FALLECIDO:			
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1119300486		APELLIDOS Y NOMBRES Brian David Hortato Motato	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMPLEADOR Colombiana de Calderas internacional Colcalderas SAS			
CAUSA DE LA MUERTE		ACCIDENTE	ENFERMEDAD
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FECHA DE FALLECIMIENTO 27 / 05 / 2023 D D M M A A A A	LUGAR DONDE FALLECIÓ Cali - Valle del cauca.	AGENCIA FUNERARIA ENCARGADA DE LAS EXEQUIAS Funerales la piedad SAS.	
2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE DE PAGO:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Colombiana de Calderas internacional Colcalderas SAS			
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 901195367-2.	C.C.	NIT	<input checked="" type="checkbox"/>
RELACIÓN CON EL AFILIADO: Empleado.			
DEPARTAMENTO Valle del cauca.	CIUDAD Cali	DIRECCIÓN CL 71 # 4 Norte - 44	TELÉFONO 3136837342
CORREO ELECTRÓNICO: Colcalderasinternacional@gmail.com			
3. INFORMACIÓN ENTIDAD BANCARIA			
ENTIDAD Bancolombia			
CIUDAD DE ORIGEN DE LA CUENTA Cali - Valle del cauca		NÚMERO DE LA CUENTA 83600000897	
TIPO DE CUENTA	AHORROS	CORRIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>
ESTADO DE LA CUENTA	ACTIVA	INACTIVA	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Manifiesto que la información suministrada es verídica y me responsabilizo de los perjuicios que pueda ocasionar en caso de no serla.</p> <p> Cali - 10 Julio</p> <p>FIRMA DEL SOLICITANTE CIUDAD Y FECHA</p> <p>C.C. + 151 956 785.</p>			
<p>Por medio de la presente autorizo expresamente a ARL SURA para que realice la verificación de los datos de la cuenta bancaria, suministrados en el presente formato. EL TITULAR DE LA CUENTA DEBE SER EL BENEFICIARIO DEL PAGO.</p>			



Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE747
Fecha Emisión: 2023-05-29 00:00:01
Fecha validación: 2023-05-29 09:26:51-05:00
Fec. Vcto.: 2023-05-29



N° Resolución: 18764038106899 Prefijo: FE Consecutivo: 600 hasta 5000 Fecha: 2022-10-19 hasta 2023-10-19

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: FUNERALES LA PIEDAD SAS NIT: 900702860-5 Actividad Económica: 9603 Responsabilidad: No aplica – Otros - Dirección: CRA 6 9 25 - YUMBO - - Valle del Cauca - CO Teléfonos: 3172867080 Contacto: carlos andres toro E-mail: lapiedadfuneraria@hotmail.com	Razón social/Nombre: Colombiana De Calderas Internacional Colcalderas S NIT: 901195367-2 Dirección: Calle 71 # 4 N-44 - Cali - - Valle Del Cauca - CO Teléfonos: 3136837327 E-mail: colcalderasinternacional@gmail.com

#	Código	Cant	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	WSD	1.00	WSD	TRASLADOS DEL CUERPO LABORATORIO Y SEPELIO	650,000.00	Nombre de la figura tributaria 0.00	0.00		650,000.00
2	WSD	1.00	WSD	PRESERVACION TECNICA DEL CUERPO	400,000.00	Nombre de la figura tributaria 0.00	0.00		400,000.00
3	WSD	1.00	WSD	COFRE (ATAUD)	990,000.00	Nombre de la figura tributaria 0.00	0.00		990,000.00
4	WSD	1.00	WSD	SALA DE VELACION	980,000.00	Nombre de la figura tributaria 0.00	0.00		980,000.00
5	WSD	1.00	WSD	DESTINO FINAL (INHUMACION CEMENTERIO CATOLICO YUMBO)	875,000.00	Nombre de la figura tributaria 0.00	0.00		875,000.00
6	WSD	1.00	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACOMPAÑANTES	295,000.00	Nombre de la figura tributaria 0.00	0.00		295,000.00
7	WSD	1.00	WSD	TRAMITES ECLESIASTICOS, LICENCIAS, REGISTROS	160,000.00	Nombre de la figura tributaria 0.00	0.00		160,000.00
Total Items		7							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
Nombre de la figura tributaria : 0.00%	0.00	0.00

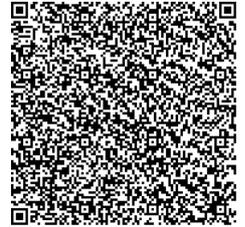
Totales	
SUBTOTAL:	4,350,000.00
TOTAL Base Imponible:	0.00
Nombre de la figura tributaria	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	4,350,000.00
TOTAL en letras: Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Con Cero COP	

Información adicional
, Documento Fallecido: 1118300486, Nombre Fallecido: Brian David Hurtatiz Mbtato, Fecha Fallecimiento: 2023-05-27

Período de Facturación	
Fecha de Inicio:	2023-05-29 12:00:00
Fecha de Finalización:	2023-05-29 12:00:00



Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE747
Fecha Emisión: 2023-05-29 00:00:01
Fecha validación: 2023-05-29 09:26:51-05:00
Fec. Vcto.: 2023-05-29



Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo		747						



Otorgamiento poder especial para representación en proceso judicial, PROYECTO CONTESTACION DEMANDA || DTE: JENNIFER GAVIRIA RESTREPO || DDO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA

Desde Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

Fecha Jue 10/10/2024 17:07

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC JORGE ARMANDO LASSO <jlasso@btlllegalgroup.com>

 1 archivos adjuntos (311 KB)

K8RT1728597620073R454.pdf;

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JENNIFER GAVIRIA RESTREPO.

DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

RADICACIÓN: 76001310501120240024300

ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Por medio del presente nos permitimos otorgar poder a la firma GUSTAVO ALBERTO HERRERA, para que asuma la defensa de nuestra compañía, en los términos del poder adjunto.

Cordialmente

Señor(a)
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JENNIFER GAVIRIA RESTREPO.
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN: 76001310501120240024300

ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

MARIA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.935.338 de Cali- Valle, en mi calidad de representante legal de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, comedidamente manifestó que en esa calidad confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y /o del llamamiento en garantía, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, reasumir, sustituir, objetar el juramento estimatorio y en general para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de transigir y desistir están sujetas a la autorización previa de la Vicepresidencia Jurídica y la facultad de conciliar a la decisión que adopte el Comité de defensa judicial y conciliación de la compañía.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA
ÁVILA
Representante Legal
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Acepto

GUSTAVO ALBERTO HERERA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C. S. de la J.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Sigla: SEGUROS DE VIDA SURA
Nit: 890903790-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077671-04
Fecha de matrícula: 23 de Marzo de 1984
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 # 49 A - 31 PISO 1, Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.segurossura.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.1.060 de mayo 10 de 1972, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de mayo de 1972, en el libro 9o., folio y No.931, por medio de la cual se adiciona a la denominación social las letras S.A., quedando así:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No.1502 de septiembre 15 de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de septiembre de 1997, en el libro 9o., folio 1114, bajo el No.7798, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad, la cual girará bajo la denominación social de:

"PORTAFOLIO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A."

Escritura Pública No.2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑIA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que sera la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominara SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura Pública No. 821 del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6350, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Escritura Pública No.35 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de febrero de 2018, bajo el No.004060 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se adiciona la sigla SEGUROS DE VIDA SURA, quedando su denominación así:

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. sigla SEGUROS DE VIDA SURA

Escritura Pública No.5116 del 17 de diciembre de 2018, de la Notaría 25a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 31 de diciembre de 2018, bajo el No.033487 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (21-077671-04) la cual ABSORBE a la sociedad SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. (21-205775-04) (ABSORBIDA).

Escritura Pública No. 1188, del 18 de mayo de 2020, de la Notaría 25 de Medellín, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2020, bajo el No. 10131 del libro IX, mediante la cual se solemnizo el compromiso de escisión entre las sociedades SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (77671-4) en calidad escidente y SURAMERICANA S.A. (21-257352-4) en calidad de beneficiaria.

Por Escritura Pública No.318 del 31 de marzo de 2022, de la Notaría 14 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No.764, del 21 de julio de 2022, de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consistirá en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tienden a la realización de su objeto social y a la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir; dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de vida clase de contratos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o las de cualquier otro país donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y límites legales; celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma cualquier póliza, contrato de garantía u otro efectuado por la Sociedad, constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la sociedad ostenté más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad; y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con, el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercerlos derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$80.000.166.461,02310
No. de acciones	:	341.838,00
Valor Nominal	:	\$234.029,4714492130

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$46.161.144.000,00
No. de acciones	:	197.245,00
Valor Nominal	:	\$234.029,4714492130

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$46.161.144.000,00
No. de acciones	:	197.245,00
Valor Nominal	:	\$234.029,4714492130

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2666 FECHA: 2021/09/06
RADICADO: 73001-40-03-007-2021-00300-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ALVARO NESTOR SANCHEZ VERA
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. ARL SURA
BIEN: SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2021/09/09 LIBRO: 8 NRO.: 2964

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 404 FECHA: 2021/08/10
RADICADO: 05001 31 03 012 2021-00055 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ORLANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO
MERCANTIL DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. CON NIT.
890903790-5.

INSCRIPCIÓN: 2021/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 3726

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 593 FECHA: 2023/10/31
RADICADO: 05001 31 03 007 2023 00318 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JHON JAIR PAZ HERNANDEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2023/11/01 LIBRO: 8 NRO.: 3876

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 311 FECHA: 2023/12/11
RADICADO: 05001310301920230046200
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MAIRA ALEJANDRA ROA MORA Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2023/12/14 LIBRO: 8 NRO.: 4408

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 297 FECHA: 2024/04/19
RADICADO: 76 834 40 03 004 2023 00468 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL, TULUA
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JHOAN SEBASTIAN ROJAS HOLGUIN
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2024/04/22 LIBRO: 8 NRO.: 1219

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones de los representantes legales:

- a. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.
- b. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- c. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.
- d. Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores de los establecimientos de comercio.

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

f. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

g. Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

h. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

i. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL: Además de las funciones de carácter

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o por la Alta Gerencia, el Secretario General tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

A) La Representación legal de la Sociedad.

B,) Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que de ellas se expidan.

C) Llevar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

D) Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

E) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

F) Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités, de conformidad con lo establecido en la ley y en los Estatutos.

G) Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

H) Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la formación a los miembros de Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

I) Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

J) Dirigir la administración de documentos y archivos de la secretaría general de la Sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen.

K) Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la Sociedad.

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

L) Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.

M) Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

N) Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y la normatividad vigente.

O) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812
GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO CLAVEIR	PAS. No. AAH329246
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. No. 381797
FUAD AURELIO VELASCO JURI	C.C. No. 94.400.587
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690
JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS	C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de Acta número 100 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018, con el número 22939, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690
JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS	C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de acta No. 105 del 24 de marzo de 2020 de la Asamblea, aclarado por Acta No. 105 del 18 de septiembre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, con el No. 22115, del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601

Por Acta No. 109, del 14 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023, con el No. 7041, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. 381797

Por Extracto de Acta No.110 del 22 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No.22988 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO CLAVEIR	PAS. No. AAH329246
FUAD AURELIO VELASCO JURI	C.C. No. 94.400.587
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075

Por Extracto de Acta No.95 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016, con el No.11415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	NIT. 860.008.890-5

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 10 de enero de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023, con el No.2116 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL ANDRES JARAMILLO	C.C.	8.026.167
	VALENCIA	T.P.	140779-T

Por Comunicación del 22 de diciembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2017, con el No.744 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA BRIGITH SAENZ	C.C.	1.019.022.806
	ARENAS	T.P.	166288-T

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO
Identificación: 67002356
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Para suscribir contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para invertir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY
Identificación: 79428638
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 120

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkknvncCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación: 19258731
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación: 55167852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 119

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación: 32522230
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación: 9870052
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA 393 DEL 12 DE ABRIL DE 2016

FACULTADES:

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON
Identificación: 65784814
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 123

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkknvncCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1130638193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI
Identificación: 16078791
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 125

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 126

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkknvncCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389
Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA No.14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 142

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación: 18494966
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 143

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales,

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos. coltçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO
Identificación: 43587573
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448
Fecha: 2016/04/21
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación: 84069623
Clase de Poder: ESPECIAL

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 162

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442 Fecha: 2016/04/21

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación: 22584498
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación: 1097034007
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkknvncCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación: 15173355
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ANGELA MARIA LOPEZ
Identificación: 66819581
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 452

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación: 79721762
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 68

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Que se confieren PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos que se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 103

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta la compañía.
2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.
4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.
5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.
6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 418 Fecha: 2024/05/14 DE LA NOTARÍA

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CATORCE DE MEDELLÍN

Inscripción: 2024/06/04 Libro: 5 Nro.: 141

Se modifica el poder inicial, en el sentido de ampliar las facultades así:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de Bancaseguros; RETAIL y Affinity.
- Firmar los Contratos y/o acuerdos y/o convenios y/o acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento relacionado con las alianzas para comercializar seguros de Bancasepros, RETAIL y Affinity.
- Firmar las cartas de no renovación y revocación de las pólizas comercializadas por Bancaseguros, RETAIL y Affinity.
- Firmar las condiciones particulares y/o Slips de los negocios de Bancaseguros, RETAIL y Affinity.
- Firmar cartas de "Fe de Erratas" relacionado con las alianzas de Bancaseguro RETAIL y Affinity.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.02 NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Fecha: 2018/01/03
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación: 3227926
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 18

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciando a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13
NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAVIER IGNACIO WOLFF CANO
Identificación: 71684969
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 34

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.

e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.

f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.

g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.

i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías.

k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29
Notaria: 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación: 16451786
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 82

Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: Escritura Pública Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 85

Se amplian las facultades y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkknvncCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE

Identificación: 44000459

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 178

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22
Procedencia: REPRESENTANTES LEGALES
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 189

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las Compañías, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A., CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S., DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice además los siguientes actos:

- Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- Interponer los recursos a que haya lugar.
- Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que tenga interés las Compañías.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para delantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación: 79862622
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 204

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI
Identificación: 52898473

Nombre Apoderado: NAYITH ALARCON GAITA
Identificación: 51771299

Facultades de los apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;

3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;

4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado,

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑÍAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 19 Fecha: 2019/01/11
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/02/11 Libro: 5 Nro.: 30

Nombre Apoderado: JUAN ANDRES JARAMILLO GUERRA
Identificación: 98551079

Nombre Apoderado: LUIS EDUARDO VELEZ GUERRA
Identificación: 71772925

Nombre Apoderado: MARIA MERCEDES YEPES NARANJO
Identificación: 43613608

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la COMPAÑÍA suscriban los Contratos de Prestación de Servicios de Salud para los asegurados de las pólizas de Seguros y Medicina Prepagada.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se desempeñen en el cargo de DIRECTORES MÉDICOS REGIONALES y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 318 Fecha: 2019/04/05
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA
Identificación: 79952462
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/05/09 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LA COMPAÑIA realice los siguientes actos:

1. Representar a LA COMPAÑIA en toda clase de proceso y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y par recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciadas a los términos y notificaciones.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 317 Fecha: 2019/04/05, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIBEL ROCIO DUARTE REY
Identificación: 1098619879
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/05/09 Libro: 5 Nro.: 108

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LA COMPAÑIA realice los siguientes actos:

1. Recibir notificaciones por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y Junta Nacional de Calificación de Invalidez, así como para solicitar Calificaciones de Origen y/o pérdida de Capacidad Laboral, e interponer controversias, recursos de reposición apelación, queja; así como para solicitar la entrega de los expedientes completos de los casos en controversias y cualquier otro que la ley disponga, y en general presentar e interponer cualquier tipo de escrito frente a los dictámenes de las Juntas de Calificación de Invalidez Regional como Nacional en representación de la Compañía.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 471 Fecha: 2019/05/24 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

PODER 1

Nombre Apoderado: RICHARD GANDUR JACOME
Identificación: 88139732

Nombre Apoderado: MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO
Identificación: 42785795

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MAURICIO ALVAREZ GALLO
Identificación: 10131025

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades de los apoderados:

Poder 1:

Para que en nombre de la compañía realice los siguientes actos:

1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.
2. Firmar contratos de afiliación, sin límites de cuantía.
3. Representar a la compañía en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado y entidades de control.
4. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
5. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de la compañía o se promuevan en contra de ella.
6. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los tramites de subrogación que adelante la compañía.
7. Suscribir contratos y celebrar actos y negocios, cuya cuantía no exceda un valor equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER 2

Nombre Apoderado: VIVIAN CELESTE NUÑEZ GUZMAN
Identificación: 22581412
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA PARRA PEREA
Identificación: 45478171
Nombre Apoderado: MIGUEL ANGEL ARROYO CASAS
Identificación: 73188368
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA BONILLA ESTUPIÑAN
Identificación: 63506165

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades de los apoderados:

PODER 2

Para que en nombre de la compañía realice los siguientes actos:

1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ
Identificación: 1113780885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 242

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas -de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:983 Fecha: 2019/09/23
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA
Identificación: 1098671852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier cuantía.

El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1045 Fecha: 2019/10/04 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
Identificación: 7724012
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 248

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02
DE LA NOTARIA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Identificación: 94060130
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 258

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LOPEZ SIERRA
Identificación: 71747655
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripcion: 2020/08/27 Libro:5 Nro.: 113

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades, jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas con los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO Que el presente poder tendrá vigencia Mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 145

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkknvncCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ
Identificación: 71184746

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA
Identificación: 71377237

Facultades de los Apoderados:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a la compañía.

4. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

SEGUNDO: Que el presente por tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02

Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 238

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Modificada por:

Documento: COMUNICACIÓN Nro.: 1254 Fecha: 2021/11/17

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 247

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 589 DEL 2020/09/11,
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/10/05 Libro:V No.: 149

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestarnos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente por tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA CAROLINA GUTIERREZ ARANGO
Identificación: 1010173412
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/01/04 Libro: 5 Nro.: 1

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;
2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y Rara intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.106 DEL 2021/02/15 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS VEGA CADAVID
Identificación: 71685268
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 45

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los tramites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el tramite de subrogacion

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No:174 Fecha: 2021/03/02
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO
Identificación: 43722176
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/12 Libro: 5 Nro.: 56

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE
LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e, invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.

- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.

- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación: 19499248
Clase de Poder: ESPECIAL

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 95

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

- A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- C. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- D. Interponer recursos a que haya lugar.
- E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.
- F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/08/11 Libro: V Nro.: 176

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las Compañías que representa, a fin de que en

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su condición de REGIONAL NORTE, realice los siguientes actos en las ciudades que ella comprende:

a). Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b). Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en la Regional que dirige.

c). Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d). Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e). Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematriculadas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f). Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

g). Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

h). Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i). Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j). Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k). Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l): Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Marta, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
Identificación: 43864552
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS
Identificación: 43878733
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;
2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;
3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.
4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;
5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 271 Fecha: 2022/03/22
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANITA MARIA TORO ROSAS
Identificación: 66808964
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/04/12 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Suscriba los contratos comerciales para asesores exclusivos de Seguros de Vida Suramericana S.A., en el ramo de Riesgos Laborales.

B. Suscriba todas las cancelaciones de los asesores exclusivos de Seguros de Vida Suramericana S.A., en el ramo de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: V Nro.: 105
Nombre Apoderado: EDGAR BENITEZ QUINTERO
Identificación: 16789181
Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
Identificación: 16746595
Nombre Apoderado: ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS
Identificación: 5206994
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO
Identificación: 14889980

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.

10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 421 Fecha: 2022/04/26
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CAROLINA SIERRA VEGA
Identificación: 43157828
Clase de Poder: ESPECIAL

Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA
Identificación: 32939987
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 107

Facultades del Apoderado:

1. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las) transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimiento con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.
3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a las COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 423 Fecha: 2022/04/26
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA ISABEL MEJIA MAZO
Identificación: 43627601
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que realice los siguientes actos:

1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las) transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.
3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

- A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
- B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.
- C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
- D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 971 Fecha: 2022/09/09 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/15 Libro: 5 Nro.: 194

Nombre Apoderado: GINA FERNANDA GARCIA CAMACHO
Identificación: 53141101

Nombre Apoderado: JUAN JOSE SANABRIA DAVID
Identificación: 1298471

Nombre Apoderado: LINA MARIA CARVAJAL PALACIO
Identificación: 43578811

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Registrar ante las oficinas del Ministerio de Trabajo los equipos interdisciplinarios para la calificación de origen y de la pérdida de capacidad laboral y las actualizaciones de cambios en los mismos.
2. Respuestas a solicitudes de información de casos por parte de las Juntas de calificación regionales y nacional.
3. Presentación y trámite de controversias de calificación de origen y PCL ante todas las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 321 Fecha: 2023/04/14
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA ANDREA ESCOBAR SIERRA
Identificación: 1040735276
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/04/27 Libro: 5 Nro.: 89

Facultades del Apoderado:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran.
2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran.
3. Firmar pólizas de cumplimiento comercializadas a través de los asesores que lideran
4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo.
5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 320 Fecha: 2023/04/14 de la NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAOLA MORAYMA ARBELAEZ ENRIQUEZ
Identificación: 52525083
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/05/05 Libro: 5 Nro.: 93

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Firmar contratos de afiliación, sin limite de Cuantía.
3. Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o se adelanten contra ellas; en las audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado y entidades de control.
4. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
5. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de LA COMPAÑÍA o se promuevan en contra de ella.
6. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelante LA COMPAÑÍA.
7. Suscribir contratos y celebrar actos y negocios.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2023/09/05 DE
LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/09/28 Libro: 5 Nro.: 212

Nombre Apoderado: MARTHA CECILIA BOLAÑO BOLAÑO
Identificación: 22580392

Nombre Apoderado: DIANA MARCELA CARDONA MUNERA
Identificación: 43612584

Facultades de los Apoderados:

Para que representación de la compañía suscriban, modifiquen, terminen y liquiden todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compra y, en general, los servicios relacionados con la contratación de proveedores y aliados de la gerencia de la póliza de salud de la compañía.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 902 Fecha: 2023/09/13
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/05 Libro: 5 Nro.: 218

Facultades del Apoderado:

A. Represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

B. Para que en representación de LAS COMPAÑÍAS suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los estatutos sociales de LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1182 Fecha: 2023/11/28 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/12/05 Libro: 5 Nro.: 292

Nombre Apoderado: MAURICIO ALEJANDRO LOZANO VALENCIA
Identificación: 4378062

Nombre Apoderado: NATALIA PALACIO GONZÁLEZ
Identificación: 43864751

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades de los Apoderados:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.;
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.;
3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.;
5. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
6. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.;
7. Firmar los documentos relacionados para que LA COMPAÑÍA se inscriban como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2024/04/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría: No.14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE CARDONA LLANO
Identificación: 1053802440
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/04/29 Libro: 5 Nro.: 87

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras públicas para la constitución de hipoteca, que suscriben deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los préstamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 471 Fecha: 2024/05/29
NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ZULMA ESPERANZA ACOSTA MARTINEZ
Identificación: 1032359122
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/06/11 Libro: 5 Nro.: 151

Facultades del Apoderado: Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LAS COMPAÑIAS. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que generen con ocasión de las mencionadas

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LAS COMPAÑÍAS los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2802 del 15/09/1947 de Not.3a.Med	46 del 19/09/1947 del L.II
E.P. No.3062 del 18/05/1959 de Not.3a.Med	55 del 26/05/1959 del L.II
E.P. No.2310 del 23/04/1960 de Not.3a.Med	28 del 05/05/1960 del L.II
E.P. No.3803 del 15/12/1971 de Not.2a.Med	141 de 29/12/1971 del L.II
E.P. No.1060 del 20/05/1972 de Not.2a.Med	931 de 23/05/1972 del L.II
E.P. No. 700 del 26/03/1973 de Not.2a.Med	9148 de 24/04/1974 de L.IX
E.P. No.4310 del 22/09/1981 de Not.5a.Med	5607 de 28/09/1981 de L.IX
E.P. No.2521 del 22/06/1982 de Not.5a.Med	6054 de 28/06/1982 de L.IX
E.P. No.5203 del 08/08/1988 de Not.5a.Med	6709 de 26/08/1988 de L.IX
E.P. No.1545 de 22/06/1989 de Not.14a.Med	5070 de 28/06/1989 de L.IX
E.P. No.1697 de 20/05/1991 de Not.11a.Med	4486 de 24/05/1991 de L.IX
E.P. No.2129 de 30/04/1993 de Not.11a.Med	5129 de 12/05/1993 de L.IX
E.P. No.1817 de 14/04/1994 de Not.11a.Med	3716 de 29/04/1994 de L.IX
E.P. No.1546 de 11/04/1995 de Not.11a.Med	4206 de 15/05/1995 de L.IX
E.P. No.1219 de 03/07/1996 de Not.14a.Med	6160 de 31/07/1996 de L.IX
E.P. No.1744 de 26/09/1996 de Not.14a.Med	8479 de 30/09/1996 de L.IX
E.P. No.1502 de 15/09/1997 de Not.14a.Med	7798 de 23/09/1997 de L.IX
E.P. No.730 del 22/04/1998 de Not.14a.Med	5323 de 30/06/1998 de L.IX
E.P. No.1175 de 26/06/1998 de Not.14a.Med	5976 de 31/07/1998 de L.IX
E.P. No.462 del 07/04/1999 de Not.14a.Med	4033 de 20/05/1999 de L.IX
E.P. No.458 del 06/04/2001 de Not.14a.Med	3523 de 11/04/2001 de L.IX
E.P. No.431 del 02/04/2003 de Not.14a.Med	3816 de 15/04/2003 de L.IX
E.P. No.1515 de 16/10/2003 de Not.14a.Med	10291 de 27/10/2003 de L.IX
E.P. No.595 del 17/04/2006 de Not.14a.Med	4555 de 08/05/2006 de L.IX
E.P. No.2166 de 15/12/2006 de Not.14a.Med	13508 de 20/12/2006 de L.IX
E.P. No.821 del 13/05/2009 de Not.14a.Med	6350 de 19/05/2009 de L.IX

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.710 del 19/04/2010 de Not.14a.Med	7285	de 12/05/2010 de L.IX
E.P. No.643 del 02/05/2013 de Not.14a.Med	8809	de 16/05/2013 de L.IX
E.P. No.1002 de 28/03/2014 de Not.20a.Med	7316	de 10/04/2014 de L.IX
E.P. No.449 del 21/04/2016 de Not.14a.Med	11139	de 04/05/2016 de L.IX
E.P. No. 35 del 22/01/2018 de Not.14a.Med	4060	de 22/02/2018 de L.IX
E.P. No.5116 de 17/12/2018 de Not.25a.Med	33487	de 31/12/2018 de L.IX
E.P. No.1188 de 18/05/2020 de Not.25a.Med	10131	de 22/05/2020 de L.IX
E.P. No.368 del 12/06/2020 de Not.14a.Med	12240	de 25/06/2020 de L.IX
E.P. No.411 del 05/05/2021 de Not.14a.Med	17850	de 26/05/2021 de L.IX
E.P. No.318 del 31/03/2022 de Not.14a.Med	11064	de 07/04/2022 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

SIGLA: GRUPO SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20772 03/05/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S.

SIGLA: NUBLOQ

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONES Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET
MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de
inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE
BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE
PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER
COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-12 ARUS S.A.S. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURAS ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACIÓN: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURAS ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURAS INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURAS ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIAN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE
ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños
y retrocesión.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS
Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A
QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS
CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS
DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO
O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL
DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O
EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS,
CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS
COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALS A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E
INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE
EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través
de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS
TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS
SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE
DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO
INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

.

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de
539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS
FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN
EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE
REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS
ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6512

Actividad secundaria código CIIU: 6522

Otras actividades código CIIU: 6515

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.:	21-143200-02
Fecha de Matrícula:	23 de Marzo de 1984
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 30 10 81
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: /2021 FECHA: 2021/04/06

RADICADO: NO REPORTA

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,
MEDELLÍN

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
MATRÍCULA: 21-143200-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/13 LIBRO: 8 NRO.: 1101

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 294 FECHA: 2021/09/10
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00268 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO (EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDOR)
DEMANDANTE: DIEGO DE JESÚS RÍOS VELÁSQUEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
MATRÍCULA: 21-143200-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3670

Nombre: AUTOS SURA INDUSTRIALES MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-268195-02
Fecha de Matrícula: 06 de Septiembre de 1995
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 26 45 106
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL ARL SURA CENTRAL MEDELLIN
Matrícula No.: 21-270352-02
Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 1995
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 A 63 55 TORRE SURAMERICANA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SALUD SURA INDUSTRIALES MEDELLIN
(VIDA)
Matrícula No.: 21-435120-02
Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 48 26 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO
EMPRESARIOS MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-460068-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-460070-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 63 146 PISO 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA SURA OTRABANDA MEDELLIN
(VIDA)
Matrícula No.: 21-486317-02
Fecha de Matrícula: 23 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 50 64 B 19
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: OLAYA HERRERA VIDA
21-568049-02
Fecha de Matrícula: 08 de Abril de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 50 347 MALL RIO 10 PISO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA SURA CALLE 49 B MEDELLIN
(VIDA)

Matrícula No.: 21-591136-02
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 49 B 65 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2023/10/23
RADICADO: 05001 40 03 014 2023 00435 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTÍA - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE RENDÓN ARBELÁEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA CALLE 49 B
MEDELLIN (VIDA)
MATRÍCULA: 21-591136-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 B 65 95 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/10/25 LIBRO: 8 NRO.: 3795

Nombre: ARL SURA CALLE 49 B MEDELLIN
Matrícula No.: 21-594308-02
Fecha de Matrícula: 09 de Julio de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 B 64 B 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 3:48:24 PM

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO
CONTINUIDAD VIDA
Matrícula No.: 21-610916-02
Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: EMPRESA SURA MEDELLIN VIDA
Matrícula No.: 21-687624-02
Fecha de Matrícula: 31 de Julio de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN
FERNANDO PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

Recibo No.: 0026714189

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dGYkkvncaCDkillh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO **19.395.114**

HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

Gustavo Herrera
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2 26/08/1986 16/06/1986
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Gracia

GUSTAVO ALBERTO
HERRERA AVILA

18395114 VALLE
Cedula Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD
Universidad



Gustavo Herrera Avila

Francisco Escobar Henríquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.